

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



**COMANDO LOGISTICO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2018

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

1. ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES

En relación con los bienes objeto del presente proceso, se presentan las adquisiciones realizadas por el Ejército Nacional en las tres últimas vigencias, así:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2015

El día 17 de diciembre de 2015, se firmó el contrato 112-CEITE-DINTR-2015, para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la firma CORREAGRO S.A., cuyo objeto fue la adquisición de material de intendencia con características térmicas. Los bienes del citado contrato fueron recibidos a satisfacción y liquidados mediante Acta Nro. 39854 del 12 de mayo de 2017.

Modalidad de Selección	Elemento	Norma Técnica	Cant.	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Contrato	Forma de Pago	Rubro Presupuestal	Proveedor	Fecha del Contrato	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	Garantías
Selección Abreviada BMC	Botas Termicas	FT-JELOG-DINTR-00030-A3	2.450	249.431,03	611.106.023,50	Anticipo garantías básicas recursos vigencia 2016 y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACION	Valores SMITH S.A.	17-dic-15	Bogotá - Cali - Tolimaida	28-abr-16	De la operación y de las obligaciones de la BMC
	Guantes Térmicos	FT-JELOG-DINTR-00026-A2	19.140	27.801,00	532.111.140,00			Manufacturas DELMYP S.A.S.				
	Pijama Termica	FT-JELOG-DINTR-00029-A4	8.030	44.713,77	359.051.573,1			Manufacturas DELMYP S.A.S.				

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2016

El día 28 de abril de 2016, se firmó el contrato 038-CIETE-DINTR-2016, para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y COOBURSATIL LTDA, cuyo objeto fue la adquisición de material térmico con recursos apoyados por recursos de convenios de cooperación, Operación de Mercado N° 26089098, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$127.069.880,00). Los bienes de citado contrato fueron recibidos a satisfacción y en la actualidad se encuentra pendiente su liquidación.

Número de Contrato	Objeto	Modalidad de Selección	Elemento	Norma Técnica	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Contrato	Forma de Pago	Rubro Presupuestal	Proveedor	Fecha del Contrato	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	Garantías
38 CEITE-DINTR-2016	Adquisición material de intendencia	Selección Abreviada a BMC	Guantes térmicos	FT-JELOG - DINTR - 00026-A2	3.500	37.245,00	130.357.500,00	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	Manufacturas Delmip SAS	28-abr-16	Bogotá - Cali - Tolima	20-sep-16	De la operación y de las obligaciones de la BMC
38 CEITE-DINTR-2016	Adquisición material de intendencia	Selección Abreviada a BMC	Pijama térmica	FT-JELOG - DINTR - 00029-A4	3.800	47.029,99	178.713.962,00	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	Industrias SALGARI S.A.S.	14-jun-16	Bogotá - Cali - Melgar	16-ago-16	De la operación y de las obligaciones de la BMC
N°53-CEITE-DINTR-2016	Adquisición material terminado tipo desierto	Selección Abreviada a BMC	SUÉTER TÉRMICO	NTMD-0221-A4	3.650	62.442,00	227.913.300	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	AXEN PRO GROUP S.A.	14-jul-16	Bogotá	31-ago-16	De la operación y de las obligaciones de la BMC
N°67-CEITE-DINTR-2016	Adquisición material de intendencia con características térmicas	Selección Abreviada a BMC	SUÉTER TÉRMICO	NTMD-0221-A4	3.650	62.442,00	227.913.300	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	AXEN PRO GROUP S.A.	25-nov-16	Bogotá	31-mar-17	De la operación y de las obligaciones de la BMC
N°67-CEITE-DINTR-2016	Adquisición material de intendencia con características térmicas	Selección Abreviada a BMC	BOTAS térmicas	FT-JELOG - DINTR - 00030-A3	1.750	262.353,35	459.118.362,50	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	AXEN PRO GROUP S.A.	14-jun-16	Bogotá - Cali - Melgar	31-mar-17	De la operación y de las obligaciones de la BMC
N°67-CEITE-DINTR-2016	Adquisición material de intendencia con características térmicas	Selección Abreviada a BMC	BOTAS térmicas	FT-JELOG - DINTR - 00030-A3	5.084	268.020,13	1.362.614.340,92	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	AXEN PRO GROUP S.A.	07-dic-16	Bogotá - Cali - Melgar	31-mar-17	De la operación y de las obligaciones de la BMC

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

N°67-CEITE-DINTR-2016	Adquisición material de intendencia con características térmicas	Selección Abreviada a BMC	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 METROS)	FT-JELOG - DINTR-243	7.337	159.396,93	1.169.495.275,41	Anticipo garantía s básicas y saldo a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	AXEN PRO GROUP S.A.	07-dic-16	Bogotá - Cali - Melgar	31-mar-17	De la operación y de las obligaciones de la BMC
-----------------------	--	---------------------------	--	----------------------	-------	------------	------------------	---	------------	---------------------	-----------	------------------------	-----------	---

Adicionalmente, se suscribió el contrato de comisión No. 067-CEITE-DINTR-2016, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y MERCADO Y BOLSA S.A., el día 31 de marzo de 2017, los bienes del mismo, se recibieron a satisfacción y en la actualidad el contrato se encuentra pendiente para su liquidación.

1.3. ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2017

El día 17 de Mayo de 2017, se firmó el contrato de compraventa 027-SUADQ-INTR-2017, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ, cuyo objeto fue la adquisición de guantes térmicos tipo selva y guantes térmicos tipo desierto con destino al Ejército Nacional, por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$95.838.755,00) . Los bienes de citado contrato fueron recibidos a satisfacción y en la actualidad se encuentra pendiente su liquidación.

Número de Contrato	Objeto	Modalidad de Selección	Elemento	Norma Técnica	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Contrato	Forma de Pago	Rubro Presupuestal	Proveedor	Fecha del Contrato	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	Garantías
027-SUADQ-INTR-2017	Adquisición de guantes térmicos tipo selva y guantes térmicos tipo desierto.	Selección Abreviada Subasta Inversa	Guantes térmicos tipo selva	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3	2.228	34.192,67	76.181.268,76	Un pago único equivalente a un 100% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACIONES	IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ – PROYECTA I.C.O.	17-may-18	Bogotá – BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A n° 11B-00)	30-jun-17	Calidad de los bienes - Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria – Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Verificados los antecedentes con relación a los bienes a contratar, es viable tomar los precios históricos para el análisis económico.

1.4 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Como se expondrá en el correspondiente estudio del sector, las adquisiciones realizadas por otras entidades no se tienen en cuenta, porque los elementos objeto del presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas contienen características exclusivas en su diseño para el uso exclusivo del Ejército Nacional.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional en su **Plan Estratégico 2015 – 2018**, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

La guía de planeamiento estratégico (GPE), es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, permitiendo la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la paz del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, la política de defensa y seguridad para la nueva Colombia 2015-2018 del Ministerio de Defensa Nacional, así como el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, se toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

La guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la política de defensa y seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley. A continuación, se describe la estructura desarrollada para el proceso de articulación de los lineamientos sectoriales e institucionales, como línea de acción para la revisión y definición de los objetivos estratégicos de la Fuerza:

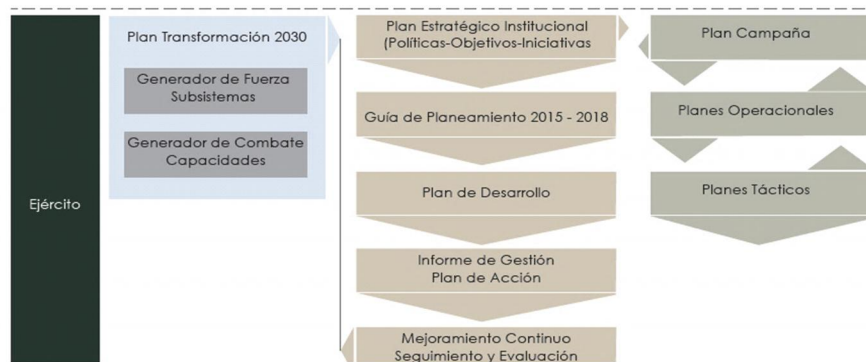


Figura N° 2 - Estructura y articulación Estratégica Ejército Nacional
Fuente: Dirección de planeamiento Estratégico y Transformación (DIPLE)

El objetivo No. 9 del texto referido señala: *“Brindar una logística que soporte eficientemente las operaciones”*, está enmarcado dentro del proceso de apoyo, del cual se describe que para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto.

De acuerdo a radicado 20182170161193 de fecha 12 de Enero de 2018, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, definió la necesidad de los ítems del presente proceso de la siguiente manera; teniendo en cuenta el programa polar (Dotar a unidades especiales que desarrollan operaciones en clima frío y/o páramo, dando prioridad a las unidades militares que cumplen su misión constitucional y que se encuentran ubicadas en una altitud superior a los 3.000 metros, con material que permita mantener las condiciones de desarrollo de actividades por parte de los hombres de la Fuerza) así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	NECESIDAD DEFINIDA POR CEDE4
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	Este elemento se tiene en cuenta el total de efectivos de los relevos Sinaí, Relevo de concentración y se tiene una reserva del 3%.
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	Este elemento se contempla en el programa polar para los hombres que se encuentran en operaciones.
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	Este elemento se contempla en el programa polar para los hombres que se encuentran en operaciones.
4	PIJAMAS TÉRMICAS	Este elemento se contempla en el programa polar para los hombres que se encuentran en operaciones.
5	BOTAS TÉRMICAS	Este elemento se contempla en el programa polar para los hombres que se encuentran en operaciones.
6	GUANTES TÉRMICOS	Este elemento se contempla en el programa polar para los hombres que se encuentran en operaciones.

2.2. EXISTENCIAS EN SAP POR ELEMENTO OBJETO DEL PROCESO

SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO

(NO HAY EXISTENCIAS EN SAP DE ESTE MATERIAL)

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: BAABS BAT ABAS PE PER VAR
Fecha Generación: 05.03.2018

Material	Texto breve de material	Lote	Clasificación	Libre utilz. UMB	Valor Unit. \$	Valor Total
1144550	CHAQUETA PERCHA ALTA MENOR 3000 MT	0008600552	COMPRADO	35,000 C/U	154.647,36	5.412.657,73
		0008342364	COMPRADO	51,000	154.061,04	7.857.113,27
1813727	CHAQUETA PERCHA ALTA MENOR 3000 MT	0008342366	COMPRADO	397,000	153.846,47	61.077.050,51
1144551	CHAQUETA PERCHA ALTA MENOR 3000 MT	0008342367	COMPRADO	250,000	153.597,62	38.399.405,74
				733,000 C/U		112.746,22

CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: BAABS BAT ABAS PE PER VAR
Fecha Generación: 05.03.2018

Material	Texto breve de material	Lote	Clasificación	Libre utilz. UMB	Valor Unit. \$	Valor Total
1144559	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT	0008342361	COMPRADO	6,000 C/U	171.460,63	1.028.763,79
1144558	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT	0008342362	COMPRADO	129,000	171.460,63	22.118.421,58
1144557	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT	0008342363	COMPRADO	76,000	171.460,63	13.031.008,06
1144560	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT	0008342360	COMPRADO	91,000	171.460,63	15.602.917,59
				302,000 C/U		51.781.111

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PIJAMAS TÉRMICAS

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza:  EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad: BAABS BAT ABAS PE FER VAR
 Fecha Generación: 05.03.2018

Material	Texto breve de material	Lote	Clasificación	Libre utilz. UMB	Valor Unit. E	Valor Total
1034148	PIJAMA TERMICA EN POLIAMIDA TALLA L	0007983566	COMPRADO	30,000 C/U	55.281,43	1.658.443,04
1034147	PIJAMA TERMICA EN POLIAMIDA TALLA M	0008224945	COMPRADO	20,000	59.841,41	1.196.828,19
				50,000 C/U		2.855.271,23

SAP ZMMLX02 slogapp6 OVR 03:20 p.m. 05/03/2018

BOTAS TÉRMICAS

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza:  EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad: BAABS BAT ABAS PE FER VAR
 Fecha Generación: 05.03.2018

Material	Texto breve de material	Lote	Clasificación	Libre utilz. UMB	Valor Unit. E	Valor Total
1366952	BOTA TERMICA EIC TALLA 40	0008511507	COMPRADO	18 PAA	264.321,32	4.757.783,72
		13/OCT-17	COMPRADO	200	264.321,32	52.864.263,59
				218 PAA		57.622.047,31

SAP ZMMLX02 slogapp6 OVR 03:22 p.m. 05/03/2018

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

GUANTES TÉRMICOS

The screenshot shows a SAP 'Stock Valored by Warehouses' report. The header includes the report title 'Reporte de Stock Valorado', the organization 'EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA', the unit 'BAAB5 BAT ABAS PE PER VAR', and the generation date '05.03.2018'. The table lists three materials: 1034391 (GUANTE TERMICO T-L), 1017507 (GUANTE TERMICO T-M), and 1034390 (GUANTE TERMICO T-S). Each material is shown with its date (08/OCT/17), status (COMPRADO), and a summary of values in PAA (Peso Argentino) and USD.

Material	Fecha	Clasificación	Libre util. UMB	Valor Unit \$	Valor Total
1034391 GUANTE TERMICO T-L	08/OCT/17	COMPRADO	336 PAA	30.275,99	10.172.731,98
1017507 GUANTE TERMICO T-M	08/OCT/17	COMPRADO	128	34.192,67	4.376.662,35
1034390 GUANTE TERMICO T-S	08/OCT/17	COMPRADO	400	30.685,23	12.274.091,56
			864 PAA		26.823.485

Nota: El Comité Técnico Estructurador pone de presente ante el Gerente de Proyecto y el Comité de Adquisiciones, que no obstante dejar reflejadas las existencias en el sistema SAP en el presente estudio previo, las existencias de inventarios utilizadas para establecer la necesidad (**TOTAL NECESIDAD**) del presente proceso de contratación, fue la presentada con el pronóstico de la demanda por el Departamento de Logística (**INVENTARIO FINAL**), las cuales se presentan aquí como EXISTENCIAS y son datos con corte a 31 de diciembre 2017.

2.3. RESUMEN DE LA NECESIDAD

Ítem	Nombre del Producto	Existencias			Necesidad	TOTAL NECESIDAD
		Stock SAP	Pendiente Ingreso Contratos	TOTAL EXISTENCIAS	Funcionamiento Vigencia 2018	
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	207	-	207	301	94
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	122	-	122	39.906	39.784
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	-	-	-	11.600	11.600
4	PIJAMAS térmicas	-	-	-	11.559	11.559
5	BOTAS térmicas	218	-	218	6.106	5.888
6	GUANTES TÉRMICOS	2.809	-	2.809	26.515	23.706

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

RESUMEN DEL ELEMENTO SUETER TERMICO TIPO DESIERTO PARA EL AÑO 2018

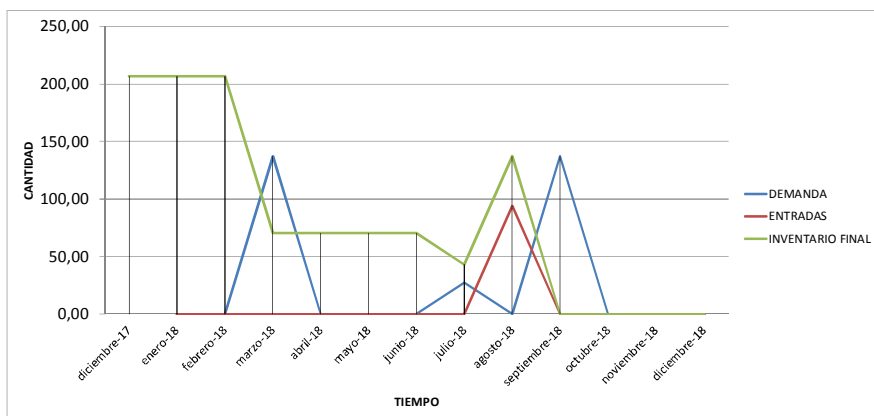


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-17			207
ene-18	0	0	207
feb-18	0	0	207
mar-18	137	0	70
abr-18	0	0	70
may-18	0	0	70
jun-18	0	0	70
jul-18	27	0	43
ago-18	0	94	137
sep-18	137	0	0
oct-18	0	0	0
nov-18	0	0	0
dic-18	0	0	0

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2017 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 0 SUETER TERMICO TIPO DESIERTO PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 301. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 27; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
N. TÉCNICA/F. TÉCNICA/	NTMD-0221-A4
PLAN PEDIDO	MAYO 2018-
PLAN NECESIDAD	SEPTIEMBRE 2018-
DEMANDA ANUAL	301
% ROTACIÓN	25%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	94
VIGENCIA FUTURA 2018	0
PLAN COMPRAS 2018	94
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2019	SI
VIGENCIA FUTURA 2019	0
PLAN COMPRAS Y/O PRODUCCIÓN 2018	94

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO SUETER TERMICO TIPO DESIERTO SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA OPERACIÓN DESIERTO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

RESUMEN DEL ELEMENTO CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000) PARA EL AÑO 2018

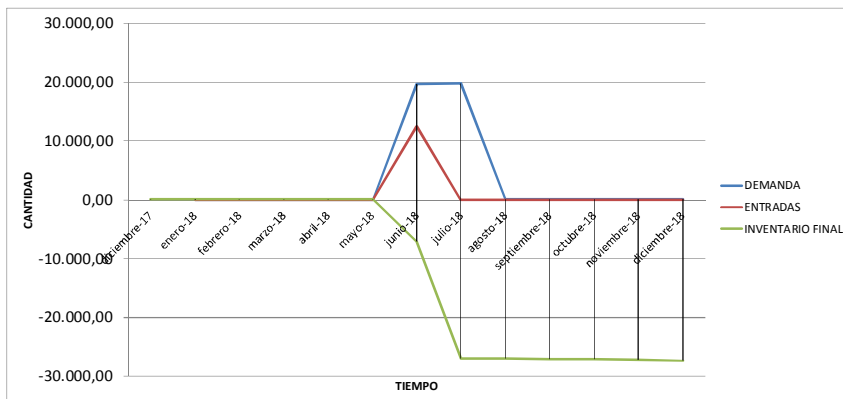


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-17			122
ene-18	0	0	122
feb-18	0	0	122
mar-18	0	0	122
abr-18	0	0	122
may-18	0	0	122
jun-18	19.704	12.467	-7.115
jul-18	19.787	0	-26.902
ago-18	83	0	-26.985
sep-18	83	0	-27.068
oct-18	83	0	-27.151
nov-18	83	0	-27.234
dic-18	83	0	-27.317

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2017 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 27317 CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000) PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 39906. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 3620; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
N. TÉCNICA/F. TÉCNICA/	JELOG-DINTR-00243
PLAN PEDIDO	OCTUBRE 2017-
PLAN NECESIDAD	FEBRERO 2018-
DEMANDA ANUAL	39.906
% ROTACIÓN	58%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	12.467
VIGENCIA FUTURA 2018	0
PLAN COMPRAS 2018	12.467
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2019	SI
VIGENCIA FUTURA 2019	12.467
PLAN COMPRAS Y/O PRODUCCIÓN 2018	12.467

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000) SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

RESUMEN DEL ELEMENTO CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000) PARA EL AÑO 2018

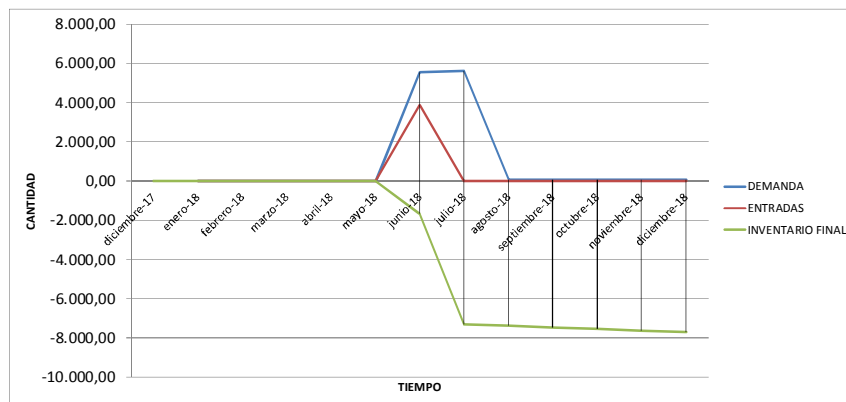


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-17			0
ene-18	0	0	0
feb-18	0	0	0
mar-18	0	0	0
abr-18	0	0	0
may-18	0	0	0
jun-18	5.551	3.886	-1.665
jul-18	5.634	0	-7.299
ago-18	83	0	-7.382
sep-18	83	0	-7.465
oct-18	83	0	-7.548
nov-18	83	0	-7.631
dic-18	83	0	-7.714

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2017 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 7714 CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000) PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 11600. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 1047; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
N. TÉCNICA/F. TÉCNICA/	JELOG-DINTR-00244
PLAN PEDIDO	OCTUBRE 2017-
PLAN NECESIDAD	FEBRERO 2018-
DEMANDA ANUAL	11.600
% ROTACIÓN	58%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	3.886
VIGENCIA FUTURA 2018	0
PLAN COMPRAS 2018	3.886
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2019	SI
VIGENCIA FUTURA 2019	3.886
PLAN COMPRAS Y/O PRODUCCIÓN 2018	3.886

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000) SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

RESUMEN DEL ELEMENTO PIJAMAS TERMICAS PARA EL AÑO 2018

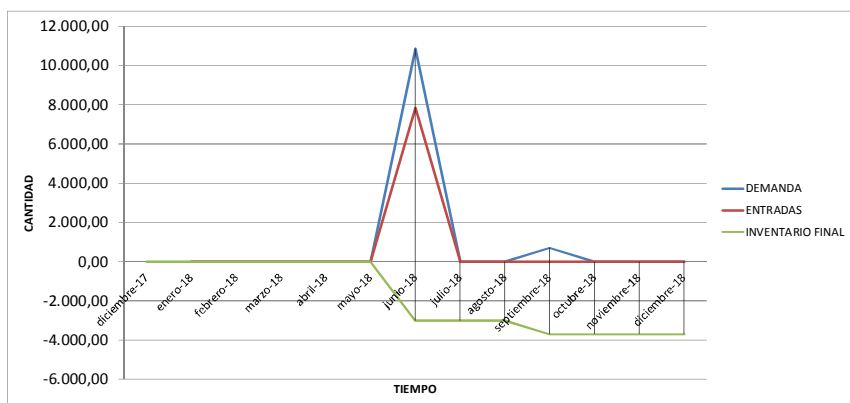


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-17			0
ene-18	0	0	0
feb-18	0	0	0
mar-18	0	0	0
abr-18	0	0	0
may-18	0	0	0
jun-18	10.859	7.841	-3.018
jul-18	0	0	-3.018
ago-18	0	0	-3.018
sep-18	700	0	-3.718
oct-18	0	0	-3.718
nov-18	0	0	-3.718
dic-18	0	0	-3.718

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2017 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 3718 PIJAMAS TERMICAS PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 11559. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 1050; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
N. TÉCNICA/F. TÉCNICA/	JELOG-DINTR-0029-A4
PLAN PEDIDO	OCTUBRE 2017-
PLAN NECESIDAD	FEBRERO 2018-
DEMANDA ANUAL	11.559
% ROTACIÓN	17%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	7.841
VIGENCIA FUTURA 2018	0
PLAN COMPRAS 2018	7.841
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2019	SI
VIGENCIA FUTURA 2019	7.841
PLAN COMPRAS Y/O PRODUCCIÓN 2018	7.841

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO PIJAMAS TERMICAS SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

RESUMEN DEL ELEMENTO BOTAS TERMICAS PARA EL AÑO 2018

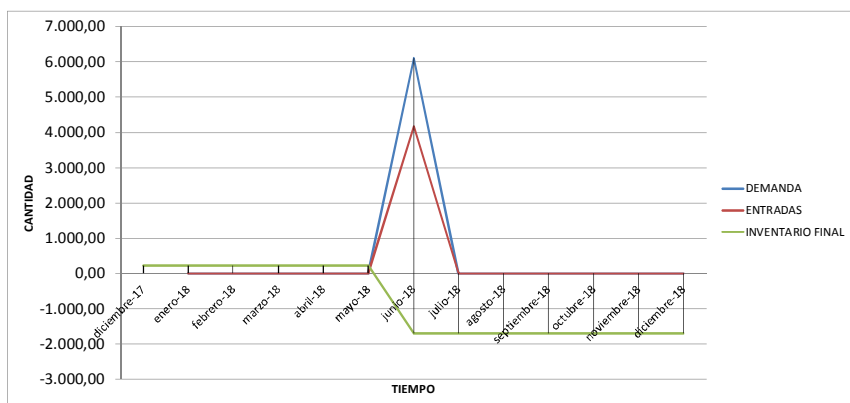


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-17			218
ene-18	0	0	218
feb-18	0	0	218
mar-18	0	0	218
abr-18	0	0	218
may-18	0	0	218
jun-18	6.106	4.181	-1.707
jul-18	0	0	-1.707
ago-18	0	0	-1.707
sep-18	0	0	-1.707
oct-18	0	0	-1.707
nov-18	0	0	-1.707
dic-18	0	0	-1.707

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2017 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 1707 BOTAS TERMICAS PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 6106. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 555; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
N. TÉCNICA/F. TÉCNICA/	JELOG-DINTR-0030-A3
PLAN PEDIDO	OCTUBRE 2017-
PLAN NECESIDAD	FEBRERO 2018-
DEMANDA ANUAL	6.106
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	4.143
VIGENCIA FUTURA 2018	0
PLAN COMPRAS 2018	4.143
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2019	SI
VIGENCIA FUTURA 2019	4.181
PLAN COMPRAS Y/O PRODUCCIÓN 2018	4.181

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO BOTAS TERMICAS SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

RESUMEN DEL ELEMENTO GUANTES TERMICOS PARA EL AÑO 2018

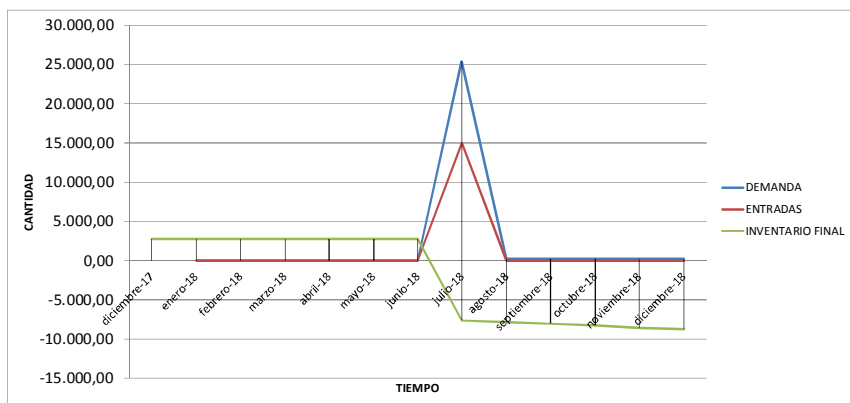


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-17			2.809
ene-18	0	0	2.809
feb-18	0	0	2.809
mar-18	0	0	2.809
abr-18	0	0	2.809
may-18	0	0	2.809
jun-18	0	0	2.809
jul-18	25.465	15.000	-7.656
ago-18	210	0	-7.866
sep-18	210	0	-8.076
oct-18	210	0	-8.286
nov-18	210	0	-8.496
dic-18	210	0	-8.706

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2017 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 8706 GUANTES TERMICOS PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 26515. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 2391; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
N. TÉCNICA/F. TÉCNICA/	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01026/INT-1
PLAN PEDIDO	NOVIEMBRE 2017-
PLAN NECESIDAD	MARZO 2018-
DEMANDA ANUAL	26.515
% ROTACIÓN	50%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	15.000
VIGENCIA FUTURA 2018	0
PLAN COMPRAS 2018	15.000
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2019	SI
VIGENCIA FUTURA 2019	0
PLAN COMPRAS Y/O PRODUCCIÓN 2018	15.000

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GUANTES TERMICOS SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En relación con los aspectos técnicos de los bienes objeto del presente proceso se pueden indicar así:

Los elemento térmicos se utilizan para cumplir los compromisos de dotación con el programa polar, el cual consiste en dotar a las unidades especiales que desarrollan operaciones en clima frío y/o páramo, dando prioridad a las unidades ubicadas en una altitud superior a los 3.000 metros, con material que permita mantener las condiciones de desarrollo de actividades por parte de los hombres de la Fuerza.

Materiales textiles para el invierno

Desde que el hombre primitivo tuvo uso de razón, protegerse contra las inclemencias del tiempo ha sido una de las prioridades básicas del ser humano, especialmente en aquellos entornos y situaciones donde la exposición a la climatología puede ser causa de muerte.

Como todos sabemos, nuestro cuerpo está regulado para funcionar a una temperatura interna de entre 36 y 37 grados. Cuando estamos en un entorno donde el exterior está más frío que nuestro cuerpo, la conductividad de nuestra piel provoca que perdamos calor a través de ella. Cuando la temperatura corporal baja de 35°C sentimos frío y luego temblores. Si la situación se prolonga y la temperatura sigue bajando, podemos entrar en hipotermia, si esta situación se alarga, se entra en una situación crítica que si no es solucionada conduce ineludiblemente a la muerte.

Los mecanismos de pérdida de temperatura son los siguientes: Conducción, Convección, Radiación y Evaporación.

Vamos a ver en detalle cada uno y cómo contrarrestarlo.

CONDUCCIÓN

Consiste en la transferencia de calor de forma directa por contacto entre nuestra piel y otra superficie. Los factores condicionantes son la diferencia de temperatura entre nuestra piel y la superficie de contacto (lo que se conoce como gradiente térmico) así como el área de piel expuesta al intercambio. En el agua, la conducción es 25 veces más rápida que en el aire porque tiene mayor densidad. La tierra y el hielo son también buenos conductores. Este mecanismo cobra mayor relevancia en las víctimas de inmersión en aguas frías y en individuos acostados sobre superficies frías que es nuestro caso.

Así, si nuestra ropa está enfriada por la temperatura exterior y ésta está en contacto con nuestra piel, nuestro calor corporal irá pasando a la prenda con el consiguiente enfriamiento de nuestro cuerpo.

Idealmente, para evitar la conducción, tendríamos una capa de aire entre las prendas y nosotros, pero dado que esto no es posible, adoptaremos el sistema de "capas", es decir, llevar múltiples prendas para que entre ellas se formen capas de aire que nos van a aislar del exterior. Por ejemplo, aísla más una combinación de camiseta+camisa fina+jersey fino que una combinación de sólo camisa gruesa y jersey grueso.

El sistema de capas nos permite ajustarnos a una temperatura cómoda con el sencillo método de ponernos o quitarnos capas según nos vayamos acalorando con el ejercicio o enfriando con la temperatura exterior.

Otra opción es la de utilizar tejidos que por su estructura generan cámaras de aire entre sus fibras: Por ejemplo, los esquimales utilizan tradicionalmente las pieles con el pelo por dentro porque creaba unas cámaras de aire que los aísla mejor de la capa de cuero que está en contacto con el exterior. En los materiales modernos, encontraremos artículos con el interior tipo "pelo" sobre todo, los llamados polares. Estos están hechos de infinidad de productos, poliamidas, poliéster, etc... Lo importante es su grosor y su densidad. Es importante que no sean demasiado densos (permiten transpirabilidad) y que sean gruesos (grandes cámaras de aire entre las fibras).

A nivel de fibras, el producto que hoy por hoy, es capaz de dar la máxima protección térmica con el mínimo de peso es el Thermolite, una fibra de poliéster donde cada filamento está hueco, por lo que cada filamento del hilo es un aislante. Peso por peso, no hay material más ligero que proteja más del frío. Esta fibra se creó a raíz de descubrir que el pelo de los osos polares es hueco.

El Thermolite se presenta en dos concepciones: como guata de relleno o como hilo para hacer prendas. En el primer caso lo encontraremos dentro chaquetas, chalecos, abrigos, etc... No es un material barato y su grosor es mínimo, y a primera vista, cuando se ve una prenda de thermolite y se evalúa su mínimo grosor, éste induce a recelar de la capacidad de la protección térmica de la prenda, (estamos acostumbrados a ver rellenos más estándares y que debido a que no calientan ni la mitad, son, por lo tanto más gruesos) sin embargo, una vez puesta una prenda con thermolite micro es alucinante comprobar lo caliente que se puede ir con tan mínimo volumen.

CONVECCIÓN

Es la transferencia por contacto con aire o agua en movimiento. Las moléculas de aire (o de agua en casos de inmersión) que están en contacto con la superficie corporal se calientan y se desplazan siendo reemplazadas por nuevas moléculas frías del exterior. La tasa de pérdida de calor depende de la densidad del elemento en movimiento y de su velocidad (En el agua, debido a su densidad, la pérdida de calor por convección será mayor) así como de la diferencia de temperatura entre el cuerpo y el ambiente exterior.

El viento frío es un ejemplo clásico de pérdida de calor por convección, al duplicarse la velocidad del aire se eleva 4 veces la pérdida de calor.

Por lo tanto, las prendas deben ir ligeramente holgadas (para crear cámaras de aire) pero no demasiado, para evitar que el aire circule libremente entre las capas y las enfríe por convección. Trataremos en lo posible de evitar que el aire circule libremente llevando prendas que se cierran en los puños con un canalé elástico o similar.

Un lugar donde se produce un enorme intercambio de temperatura es el cuello de las camisas si lo llevamos abierto: Por ahí se escapa el aire caliente que hemos calentado con nuestro cuerpo. El uso de un "buff", pañuelo o bufanda normalmente es la diferencia entre el confort y pasar frío sin que tengamos que dejarnos una riñonada renovando el vestuario con prendas técnicas.

Llevar una prenda demasiado transpirable y que deje pasar el viento, nos conllevará una pérdida importante de temperatura corporal. Es importante que la prenda detenga el viento. Existen en el mercado una serie de productos conocidos genéricamente como Soft Shell (Caparazón blando) que están hechos a prueba de viento. Los hay con membrana y sin membrana.

Una membrana es una lámina finísima de un material tipo plástico que lleva micro poros o agujeros del tamaño de un capilar. Estas membranas se laminan entre dos capas de tejido y detienen el viento, el agua y teóricamente permiten la transpiración. La teoría es que una molécula de vapor es capaz de pasar por los poros mientras que una de líquido es demasiado grande. Sin embargo, no existe la membrana que sea capaz de evacuar la cantidad de vapor que se produce en una situación de ejercicio intenso, con lo que en cuanto aumenta la humedad ambiental el vapor se condensa de nuevo en el interior de la prenda en forma de líquido y te vuelves a notar mojado en el interior. Por lo que llevar una prenda con membrana es el equivalente a enfundarnos aquel antiguo chubasquero tipo "canguro" que ya comenzaba a calar un poco por todos lados por haberse vuelto poroso. Muy recomendable cuando hay viento intenso o mucho frío, pero para temperaturas moderadamente frías puede resultar excesivo.

El sistema de membranas más conocido es Gore Tex. Fue el primero que incluía un proceso de costuras termo soldadas para garantizar la estanqueidad de la prenda, sin embargo, el sistema gore tex hoy en día ha sido perfectamente replicado por otros fabricantes que venden sus productos con idénticas garantías a una fracción de lo que se hace pagar Gore.

La manera rápida y fácil de conocer en una tienda si una prenda o un polar llevan membrana en el interior es llevárselo a la boca y soplar con todas nuestras fuerzas a través del tejido. Si no notamos nada en la mano al otro lado del tejido es que hay una membrana en medio.

La alternativa al sistema Gore (o similar), son los Soft Shells que en lugar de utilizar la membrana llevan capas de tejido muy denso capaz de parar el viento frío y ofrecernos un buen aislamiento térmico pero permiten una mayor transpiración. Si hacemos la prueba de soplar a través de la prenda, si no hay membrana, deberíamos poder apreciar en nuestra mano, al otro lado del tejido, ligeras trazas del soplo y de la calidez de nuestro aliento.

Otro caso de convección que nos hace perder mucha temperatura corporal es cuando la prenda se moja con nuestro sudor. (Ahí también entra en juego la conducción). A través del sudor se conduce frío del exterior hacia el interior y por ahí perdemos calor. Lo mejor es tener una prenda que permita que la capa de tejido contra la piel elimine el máximo de sudor, lo mejor es una camiseta de coolmax (Ver el artículo de textil para el verano). Un truco que va muy bien para frío intenso y actividad física intensa es llevar una camiseta de coolmax y encima llevar una de algodón. Debido a que el algodón es capaz de absorber un 15% de su peso en líquido, absorberá cualquier humedad que se produzca en la prenda de coolmax, que es la que estará en contacto con nuestra piel. Las características del coolmax en contacto con una prenda de algodón, genera un fenómeno conocido en el textil deportivo como "capilaridad" que hará que la transpiración circule por la fibra de coolmax hacia el algodón del exterior a toda prisa, con lo que la capa de coolmax en contacto con nuestra piel estará permanentemente seca.

RADIACIÓN

Es la emisión de radiación infrarroja calórica al medio ambiente dado por la diferencia de temperatura entre nuestro cuerpo y el exterior. Cuando se expone al medio ambiente la piel actúa como un radiador de energía calórica. Los factores determinantes son: la superficie del área descubierta y el gradiente térmico. En el cuero cabelludo no se produce vasoconstricción por el frío por lo cual la cabeza es un excelente radiador de calor eliminando del 35 al 50 % de la producción total de calor de nuestro cuerpo.

EVAPORACIÓN

Es la pérdida de calor por la transformación del agua de líquida a gas (vapor de agua). Cuando nuestro sudor pasa de estado líquido a gaseoso, consume energía en forma de calor, y la obtiene de nuestra piel, enfriándonos en el proceso. En el ser humano la evaporación se hace a través de la perspiración, sudoración y respiración. En situaciones normales de temperatura se pierde 2/3 del calor por la piel por perspiración y 1/3 por la respiración.

Es importante que la selección de prendas no nos abrigue demasiado porque entonces sudaremos y perderemos calor: Os suena la frase "voy a entrar que se me está enfriando el sudor"? Exacto! lo que ocurre es que el sudor se evapora y nos enfría en el proceso.

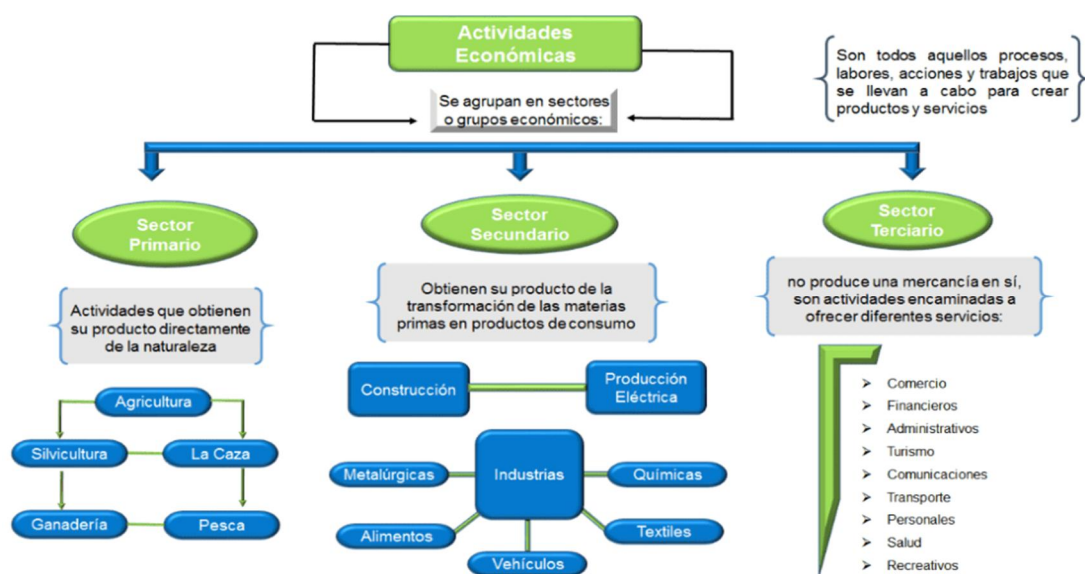
Es importante utilizar una selección de prendas de forma que al comenzar un recorrido tengamos un poco de fresco, para que luego, vayamos entrando en calor, pero hay que tener cuidado de no ponernos una selección de "hipertranspirables" porque todo lo que vayamos a transpirar a través de las prendas será a base de evaporación y a costa de calor corporal. Idealmente llevaremos prendas basándonos en el sistema de capas que nos permita encontrar lo que se conoce como termorregulación, es decir, cuando nos encontramos sin frío ni calor en una actividad física mantenida.

Llegados a este punto ya sabemos qué causa el frío en nuestro cuerpo, cuales son los casos extremos, y los mecanismos por los que perdemos calor.

2.4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico de MANUFACTURAS y específicamente en la industria Textilera y de cuero.

CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



El objeto que nos ocupa en este proceso cuyo objeto es la Adquisición de **MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS térmicas, BOTAS térmicas, GUANTES**

TÉRMICOS), hace parte del sector secundario de la economía, proceso que corresponde a la INDUSTRIA MANUFACTURERA TEXTIL Y CUERO, lo anterior como se observa en la siguiente gráfica:

Sector Secundario

- Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.







ASPECTOS DE ORDEN ECONÓMICO

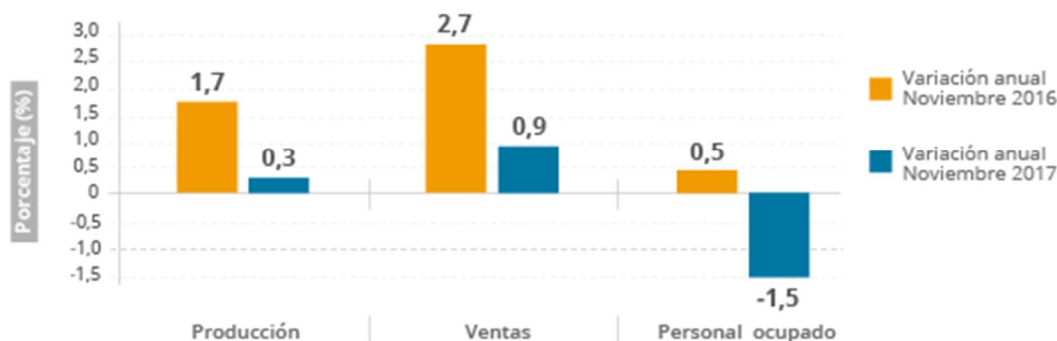
Descripción del sector:



El sector manufacturero es uno de los más importantes del país, por sus grandes aportes en la generación de empleo y en el avance de la industrialización. Su función principal ha sido la transformación de materias primas en artículos útiles para la sociedad y se compone principalmente de 24 subsectores.

En noviembre de 2017 la variación anual de la producción real de la industria manufacturera fue 0,3%, las ventas 0,9% y el personal ocupado -1,5%

Variación anual de la producción real de la industria manufacturera, ventas y personal ocupado
Total Nacional - Noviembre 2016 - 2017



Fuente: DANE

En noviembre de 2017 la producción real de la industria manufacturera registró una variación anual de 0,3%. Este comportamiento se explica, principalmente, por las industrias de Fabricación de sustancias y productos químicos básicos; Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles y las Industrias básicas de hierro y de acero que registraron un incremento de la demanda en el mercado interno y externo.

Comparando con otros países, encontramos que el comportamiento de la industria colombiana está muy por debajo de las economías desarrolladas e incluso inferior a otras economías de la región.

CRECIMIENTO INDUSTRIA MANUFACTURERA
PORCENTAJE

País	Año 2016	Enero-Octubre 2017
CHINA	6,0	6,7
TURQUÍA	1,4	5,8
PORTUGAL	-1,2	5,0
JAPÓN*	-0,3	4,9
MÉXICO*	3,6	3,6
UNIÓN EUROPEA*	1,7	3,2
ITALIA	2,1	3,0
ALEMANIA	1,3	2,9
ESPAÑA	2,7	2,8
EUROZONA*	1,6	2,8
REINO UNIDO	0,8	2,7
FRANCIA	0,3	2,4
BRASIL	-6,0	1,4
ESTADOS UNIDOS*	-0,0	1,1
PERÚ*	-1,4	0,9
URUGUAY	-1,0	0,9
CHILE	-0,7	0,1
COLOMBIA (EOIC)	3,9	-0,7
IRLANDA	0,5	-3,6

Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países

* Datos a septiembre 2017

PIB Industria manufacturera Variación del valor agregado 2017 – Segundo trimestre

En el segundo trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Industria manufacturera decreció 3,3% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades que presentaron las variaciones negativas más representativas fueron:

Fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 11,9%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir en 11,1%; y fabricación de otros productos minerales no metálicos en 6,2%. Por su parte, se destacan las variaciones de las siguientes actividades: fabricación de productos de la refinación de petróleo y combustible nuclear en 4,2%; fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón en 5,2%; y elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p. en 4,2%.

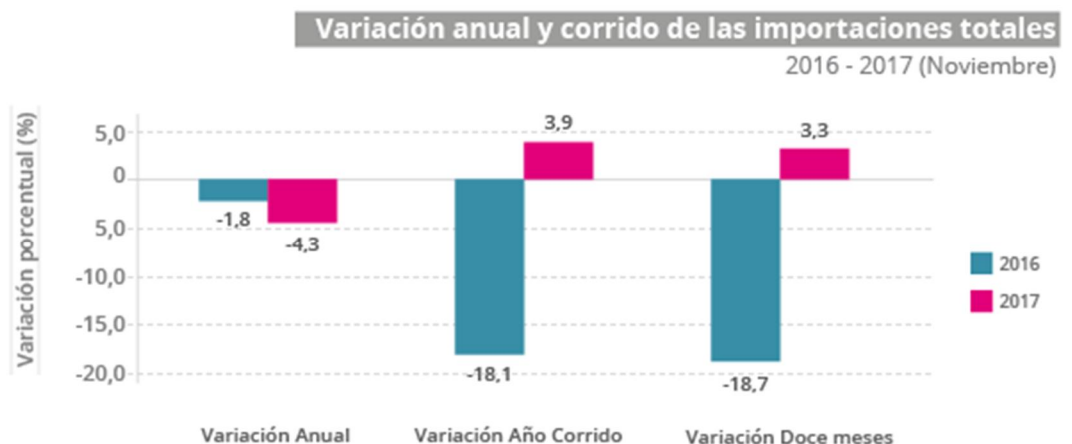
Industria manufacturera Variación del valor agregado 2017 – Segundo trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	-2,3	-0,9	-1,1
Elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p.	4,2	-1,5	4,9
Elaboración de productos lácteos	4,9	3,3	2,0
Elaboración de productos de molinería, de almidones, alimentos preparados para animales; productos de panadería, macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares	2,3	1,2	2,1
Elaboración de productos de café	-6,3	-12,3	0,7
Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches	-1,5	-2,5	-2,5
Elaboración de bebidas	-4,8	-1,1	-5,5
Preparación e hilaturas; tejeduría de productos textiles	-12,5	-4,8	-9,2
Fabricación de otros productos textiles	-9,4	-7,1	-5,1
Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir	-11,1	-0,6	-8,7
Curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado	-8,0	-2,6	-6,4
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles	-7,7	-9,1	-0,8
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	5,2	-1,6	5,1
Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	-2,4	1,2	-2,3
Fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear	4,2	2,7	6,8
Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,8	-3,3	1,0
Fabricación de productos de caucho y de plástico	-4,5	-3,5	-0,8
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-6,2	-4,9	-4,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo)	-11,9	-2,8	-10,1
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-10,7	-1,2	-4,2
Fabricación de otra maquinaria y suministro eléctrico	-4,2	-2,5	-4,8
Fabricación de equipo de transporte	-17,1	-9,9	-11,4
Fabricación de muebles	-7,4	-3,3	-6,9
Industrias manufactureras n.c.p.*	-4,6	1,2	-3,1
Industrias manufactureras	-3,3	-1,2	-1,5

Fuente: DANE - PIB

* Incluye productos de tabaco

ESPACIO EN BLANCO



Fuente: DANE, DIAN

El comportamiento de las importaciones totales (-4,3%) en noviembre de 2017 se explica, principalmente, por el grupo Manufacturas, que presentó una variación anual de -3,7%. Por su parte, en lo corrido del año hasta noviembre de 2017 las importaciones presentaron una variación de 3,9%, explicado por el crecimiento de 5,0% del grupo de Manufacturas.

. Comportamiento general de las exportaciones

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero – Diciembre (2016-2017)^P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - diciembre				
	2016	2017	Variación	Contribución a la variación	Participación	2016	2017	Variación	Contribución a la variación	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2017 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2017 (%)
Total	3.477,1	3.949,1	13,6		100,0	31.756,8	37.800,1	19,0		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	837,2	553,0	-33,9	-8,2	14,0	6.864,7	7.355,6	7,2	1,5	19,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.728,9	2.588,3	49,7	24,7	65,5	15.790,0	20.910,7	32,4	16,1	55,3
Manufacturas ³	661,4	664,7	0,5	0,1	16,8	7.526,1	7.710,0	2,4	0,6	20,4
Otros sectores ⁴	249,7	143,1	-42,7	-3,1	3,6	1.575,9	1.823,8	15,7	0,8	4,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2017 las ventas externas del país aumentaron 13,6% con relación al mismo mes de 2016, al pasar de US\$3.477,1 millones FOB a US\$3.949,1 millones FOB; este resultado se explicó principalmente por el crecimiento de 49,7% en las ventas externas del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 65,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, manufacturas con 16,8%, productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,0%, y “otros sectores” con 3,6%. En el mes de diciembre de 2016 se exportaron 19,0 millones de barriles de petróleo crudo, frente a 19,9 millones de barriles en el mismo mes de 2017, lo que representó un crecimiento de 4,8%.

SECTOR TEXTILERO



Estas medidas tienen como objetivo proteger e impulsar estos sectores que tienen una tradición de más de 100 años en el país, representan 11% del PIB industrial y son intensivos en mano de obra. Así, la relevancia de este sector y las medidas mencionadas son suficientes razones para preguntarse por su dinámica y la de los sectores conexos, que conforman la cadena de la moda en el país.

El sector textil (hilatura, tejeduría y el acabado de productos textiles) ha tenido una leve mejoría pese a que sigue presentando contracciones en su producción industrial. En efecto, la producción de este sector cayó al 1,4% en el acumulado en doce meses a marzo de 2017, manteniéndose en el plano negativo, pero mejorando frente a las contracciones de 2,2% de un año atrás, según la Encuesta Mensual Manufacturera del Dane (ver gráfico adjunto). Por su parte, las ventas industriales sí pasaron al plano positivo, al crecer levemente (0,4% en el acumulado anual a marzo de 2017) vs. el -2% de un año atrás. Este sector, que tuvo que afrontar fuertes revaluaciones y competencia desleal (vía contrabando) en el pasado, podría ver esfumar su leve recuperación si persisten los muy bajos o nulos niveles de depreciación recientes, ante los efectos indeseados que se derivan de la complacencia de los capitales off-shore que llegan al país.

Con todo esto, Anif proyecta que los sectores de textiles y confecciones decrecerían al 1,1% y al 4,1% anual respectivamente al cierre de 2017, en materia industrial. Por su parte, a nivel de comercialización, las ventas del sector de confecciones y prendas de vestir llegarían a expansiones de 0,5% al cierre de 2017. Así, en el corto plazo, pese a las medidas arancelarias, la cadena de la moda seguirá afectada principalmente por la desaceleración de la economía. En el mediano plazo, el desempeño del sector estará más ligado a elementos estructurales que eleven su productividad, como la reducción del llamado “Costo Colombia”
La producción de prendas de vestir en Colombia bajó 9,7 % entre enero y junio de 2017 y la de productos textiles, 8,8 %. Hace un año las cifras también estaban en rojo, pero no de manera tan alarmante.

Asimismo, las exportaciones del sector pasaron de US\$894 millones en 2014 a US\$691 millones el año pasado, según cálculos de la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines (CCCyA). Se ‘perdieron’ US\$203 millones en un año.

El panorama puede ser peor. Edwin Salazar, presidente de la CCCyA (Cámara de Colombia confección y afines), dice que como van las cosas a finales del 2017 se habrán perdido más de 100.000 empleos, pues en

2015, de cada diez empleos la confección ponía ocho puestos de trabajo, en lo que va de este año de cada diez empleos que se pierden en la industria ocho los pone la confección. “Entonces pasamos de ser los mayores empleadores a los más destructores de empleo”, asegura.

Las razones de la crisis son varias: el incremento del contrabando, el aumento de las importaciones chinas a bajo valor y la caída del mercado local. Ante estas problemáticas surgen también posibles salidas, las cuales se han venido discutiendo con el Gobierno y de darse pueden ser un salvavidas para el sector.

Estados Financieros

El subsector de fabricación de productos textiles conformado por 35 empresas de la muestra, presentó durante el año 2016, un incremento en los activos y el patrimonio. El activo se incrementó 0,9%, al pasar de \$5.728 miles de millones, a \$5.779 miles de millones de 2015 a 2016. El patrimonio aumentó 3,0% de 2015 a 2016, es decir \$ 96.879 millones más durante el 2016. Por su parte, el pasivo disminuyó 1,8% frente al año 2015.

Principales cuentas del estado de situación financiera



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Como se observa en la tabla 1, los ingresos operacionales aumentaron 4,6%. Por su parte los otros ingresos disminuyeron 8,5%. Los costos de ventas y los gastos de operación aumentaron.

Tabla 1. Ingresos, costos y gastos del estado de resultados

Cuenta	Cifras en millones de \$		Var (%) 2015-2016
	2015	2016	
Ingresos Operacionales ¹⁵	\$3,912,275	\$4,091,264	4.6%
Otros ingresos	\$189,313	\$173,131	-8.5%
Costos de Ventas	\$2,913,850	\$3,092,621	6.1%
Gastos de Administración	\$163,773	\$177,581	8.4%
Gastos de Ventas	\$253,154	\$279,012	10.2%
otros gastos	\$108,597	\$83,347	-23.3%

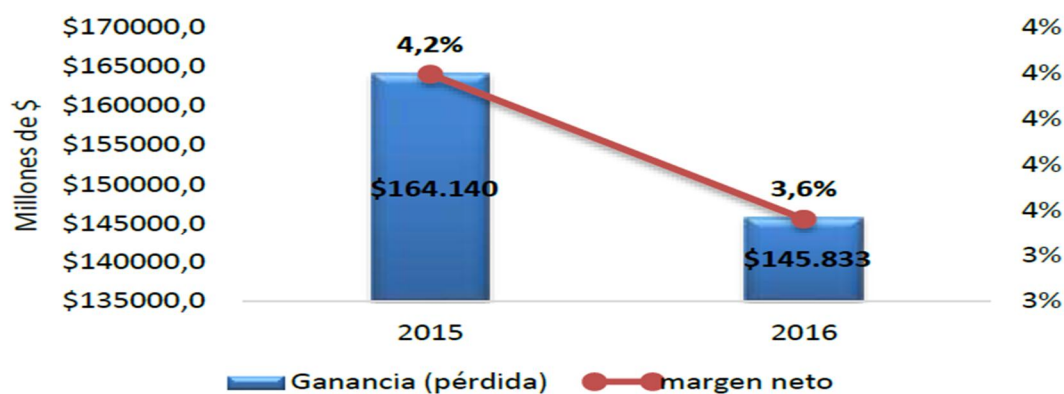
Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

¹⁵ El cálculo de los Ingresos operacionales es la suma de estas tres cuentas: Ingreso de actividades ordinarias + Otros ingresos.

+ Participación en las ganancias (pérdidas) de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación (siempre sea positivo).

En la gráfica 1 se muestra el valor de las ganancias generadas en cada año. Para el 2016, se observa que el subsector de fabricación de productos textiles obtuvo menores ganancias al pasar de \$164.140 millones en 2015 a \$145.833 millones en el 2016.

Gráfica 1 Ganancias y pérdidas



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Combatar el contrabando

Silvia Borda, directora de la Corporación Textil grupo, que reúne al menos a 50 empresas, afirma que uno de los principales problemas de la industria es el contrabando y que se deben cerrar las brechas a este fenómeno.

Se estima que en 2015 el 12 % de las importaciones de textiles ingresó al país con precios muy baratos por debajo de los costos del mercado; en 2016 fueron cerca del 30 % y este año la cifra va en 47 %.

Asimismo, en 2016 se importaron 208 millones de prendas por un valor estimado de US\$503 millones. Mientras tanto el contrabando incautado este año sumó \$125.000 millones. Considera como “escandaloso”.

Qué dice el Gobierno?

El Gobierno Nacional destacó que sí se están tomando medidas para ayudar al sector textil-confección, entre ellas:

- Se trabaja en el decreto de control aduanero específico para los productos de la cadena textil que establecerá un umbral de precios para la importación.

- Se complementarán los controles aduaneros actuales en confecciones,

introduciendo una variable adicional de peso por prenda.

- Se expedirá un reglamento técnico fijo de marquillas para definir las reglas claras de juego para las diferentes prendas de vestir.

- La Dian investiga a 77 empresas que han registrado importaciones a precios ligeramente superiores al umbral. “Tenemos un incremento del 21 % de las aprehensión del sector confecciones entre enero y abril de 2017”, dijo la ministra saliente de Comercio, María Claudia Lacouture.

-Se han organizado ruedas de negocios para el sector para incentivar el programa compra colombiano.

Según el Ministerio de Comercio, el Éxito aumentó 18 % sus compras en productos de confecciones; Falabella pasó de comprar el 10 % a comprar el 49 % y algo similar ha ocurrido con Almacenes La 14. El Éxito informó que actualmente la compañía trabaja con 84 talleres que generan más de 8900 empleos, entre directos e indirectos, en 11 ciudades del país.

Casos

Colorete, una de las principales empresas dedicadas a la tintorería de telas y prendas, informó que entra en la ley de insolvencia económica.

Protela, productor de telas, despidió en el primer trimestre de 2017 a unos 650 empleados.

Fabricato parará su producción por 15 días porque tiene muchos inventarios. Al cierre del primer semestre las ventas de esta empresa bajaron 5,6 %.

Mientras tanto, Juliana Calad, directora de la Cámara de Algodón, Fibras, Textiles y Confecciones de la Andi, dijo que la industria no está en cuidados intensivos ni en jaque, “sí estamos atravesando una difícil situación, pero esperamos tener unos resultados positivos en el segundo semestre con las medidas que está tomando el Gobierno.

Cadena de suministro

Textiles y confecciones:

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semi-acabados y acabados.

Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, en Colombia el 67% de la producción está en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre.

Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.

Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá.

Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios.

Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

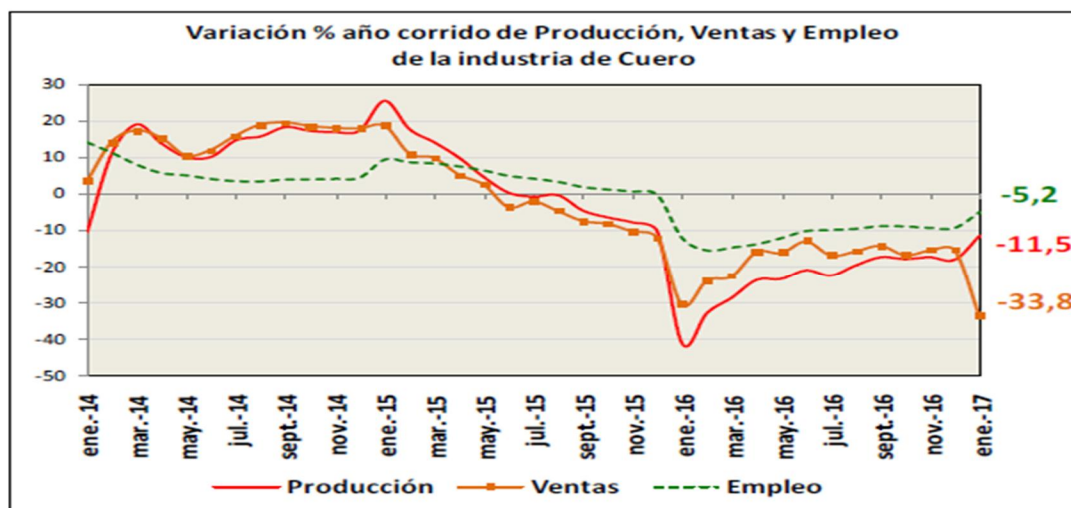
CADENA DE SUMINISTRO DE TEXTILES Y CONFECCIONES



FUENTE: Elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP

SECTOR DEL CUERO:

Según la Encuesta Mensual Manufacturera del DANE, la producción de cuero en Colombia registró un decrecimiento de **-11.5%** en enero del año 2017. Respecto a las ventas se observa una variación de **-33.8%**. El empleo muestra una caída de **-5.2%**

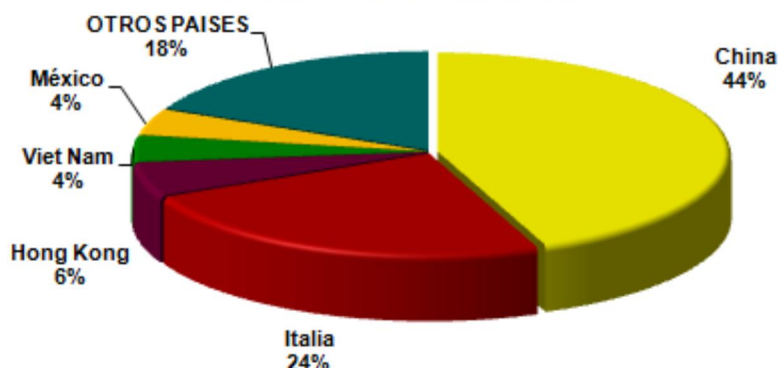


Fuente: DANE. Elaboración Acicam

COMERCIO EXTERIOR

Las **exportaciones** de **cuero** en enero de 2017 ascienden a **9.3 millones** de dólares con una variación de **-26.8%** respecto al primer mes de 2016. De estas US\$1.8 millones corresponden a cuero crudo y US\$ 4 millones a wet blue. El principal país destino de las exportaciones de cuero es China con una participación del **44%** y un crecimiento de 181%, seguido de Italia **24%** y Hong Kong **6%** que registran variaciones de -48% y 30%, respectivamente; entre otros destinos.

PRINCIPALES PAISES DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE CUERO ENERO DE 2017 EN US\$FOB



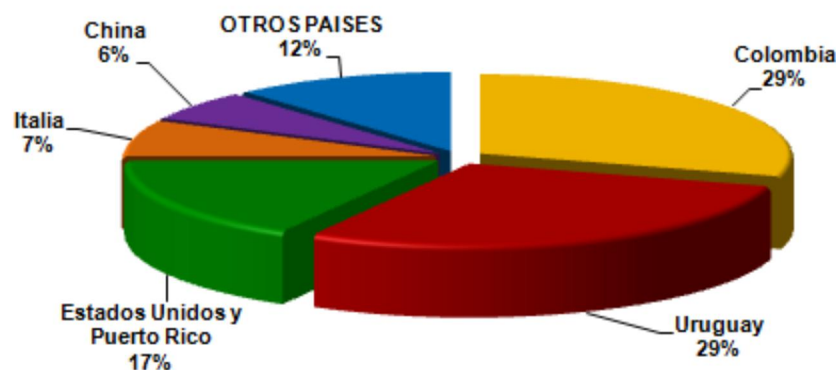
Fuente: DANE. Cálculos de Acicam

El mayor departamento exportador de Cuero es Atlántico (52%), le sigue en orden de importancia Antioquia (21%) y Bogotá y Cundinamarca (16%).

Las **importaciones** de **cuero** en enero de 2017 ascienden a **561 mil** dólares con una disminución de -38%, frente a los 909 mil dólares registrados en el mismo mes de 2016.

El principal país de origen es Colombia por procesos de reimportación (29%), le siguen Uruguay (29%), Estados Unidos y Puerto Rico (17%) e Italia (7%).

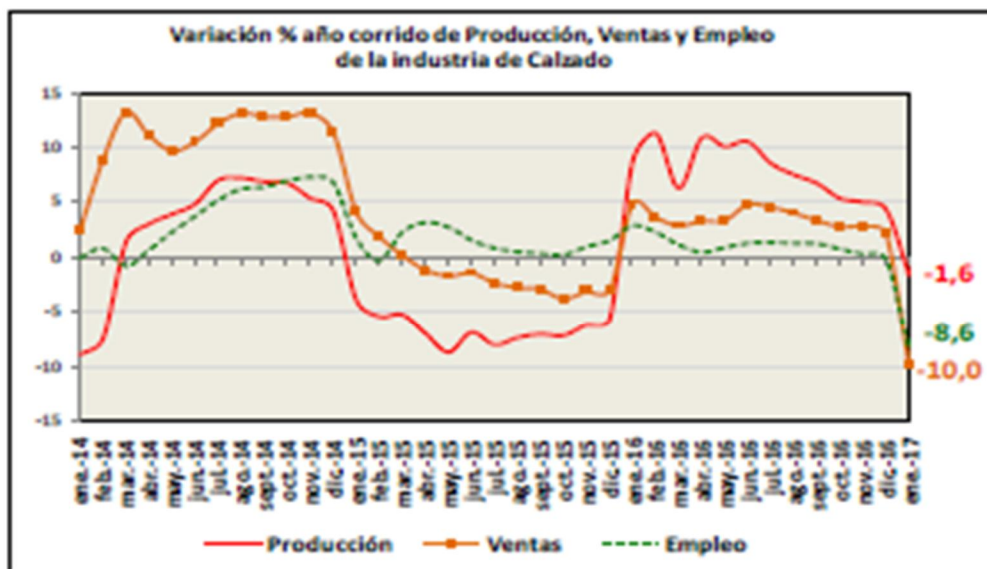
PRINCIPALES PAISES DE ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE CUERO ENERO DEL 2017 EN US\$CIF



FUENTE: DIAN Cálculos de Acicam

CALZADO:

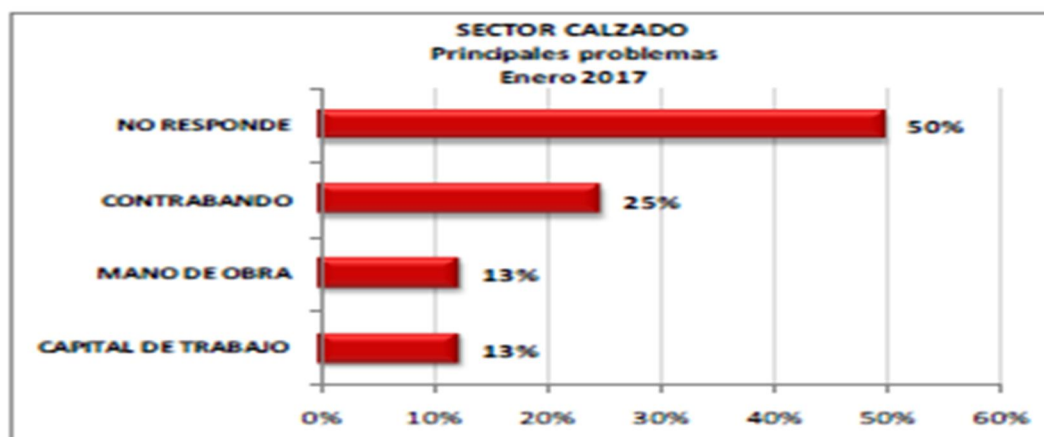
Según la Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) del DANE, la producción y ventas reales en el sector de calzado en enero 2017, registraron una variación de -1.6% y -10% respectivamente. En cuanto al empleo este registró una variación nula de -8.6%. La caída de las variables se explica principalmente a la disminución de las ventas en el comercio producto de la reforma tributaria, al descenso de las licitaciones y a demoras en el desarrollo de las colecciones.



Fuente: DANE. Elaboración Acicam

Según la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta -EOIC-, que mide las grandes y medianas empresas, la capacidad instalada utilizada en el mes de enero fue de **75.4%**.

Para el **75%** de los encuestados la situación de su empresa es regular y el **25%** considera que es buena. Respecto a sus expectativas frente al futuro, el **50%** considera que la situación seguirá igual, para el **37.5%** será mejor y para el **12.5%** empeorará.



Fuente: EOIC. Elaboración Acicam

El **79.2%** de los empresarios manifiesta tener un nivel de inventario normal, el **19.7%** alto y el **1.1%** bajo. El **72.9%** de los encuestados reporta que su volumen de pedidos para los próximos meses es normal, el **19.6%** regular, el **7.3%** alto y el **0.2%** bajo.

COMERCIO EXTERIOR

El sector de **calzado y sus partes** en enero de 2017, registró **exportaciones** por **1.6** millones de dólares, con una caída de **-3.5%**, frente a las exportaciones registradas en el primer mes de 2016. Respecto a las exportaciones de **calzado terminado**, estas alcanzaron USD **1.3** millones con una aumento de **3.8%** en valores y una caída de **-2.5%** en pares, para un volumen de 83 mil pares. El aumento en valores se explica principalmente por el incremento de las ventas a Chile, Países Bajos, Bolivia y México.

EVOLUCION DE LAS EXPORTACIONES DE CALZADO Y SUS PARTES DE ENERO DEL 2015 AL 2017 EN US\$FOB

CAPITULO	2015	2016	2017	Var 17-16
Calzado y sus partes	1.616.690	1.661.776	1.603.968	-3,5%
Calzado en US\$FOB	1.057.925	1.274.457	1.322.488	3,8%
Calzado en No de pares	84.338	85.881	83.740	-2,5%
Partes de calzado	558.766	387.319	281.481	-27,3%
Total Cadena	22.899.116	17.980.236	13.999.414	-22,1%

Fuente: DANE Cálculos: Dirección de Estudios Sectoriales-ACICAM

Los principales destinos de las ventas externas de calzado en pares son Estados Unidos y Puerto Rico, Ecuador y Chile, donde estas alcanzaron variaciones respecto a enero de 2016 de 88%, 35% y 10% respectivamente. Por su parte las exportaciones de **Partes de calzado** sumaron 281 mil dólares, presentando una caída de **-27.3%**, resultado de la disminución de las ventas a Venezuela y Ecuador.

Las **compras externas de calzado y sus partes** en el primer mes de 2017, registran un valor de **25** millones de dólares con una variación de **15%** respecto al valor importado en enero de 2016, principalmente de países como China e Indonesia con una variación de 7% y 377% respectivamente.

EVOLUCION DE LAS IMPORTACIONES COLOMBIANAS DE CALZADO Y SUS PARTES DE ENERO DEL 2015 AL 2017 EN US\$CIF

CAPITULO	2015	2016	2017	Var 17-16
Calzado y sus partes	23.444.773	21.697.260	25.007.131	15%
Calzado en US\$CIF	22.721.884	21.131.719	24.359.585	15%
Calzado en No. De Pares	3.681.277	3.679.618	2.649.100	-28%
Partes de calzado	722.889	565.541	647.546	15%
Total Cadena	38.255.643	34.375.558	38.589.711	12%

Fuente: DIAN, Cálculos: Dirección de Estudios Sectoriales-ACICAM

Las **compras externas de calzado terminado** en enero de 2017, alcanzaron USD **24.3** millones con una variación de **15%** en valores y una caída de **-28% en pares**, para un volumen de **2.6** millones de pares, lo que significó una reducción de 1 millón de pares respecto a enero de 2016. La caída de las importaciones en pares se debe a la entrada en vigencia de los decretos 1744 y 1745 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan medidas para la prevención y control del fraude aduanero en las importaciones de calzado.

Por su parte, las **importaciones de Partes de Calzado** registran un aumento de 15% correspondiente a **647 mil dólares**.

Los principales departamentos importadores de calzado terminado en volumen son Bogotá y Cundinamarca (59%), Atlántico (19%), Valle del Cauca (10%) y Antioquia (7%).

Marroquinería (CUERO)

Debido a la baja participación (1.2%) en la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta en el sector de marroquinería en el mes de enero, no se publican resultados. Por lo anterior, **invitamos a nuestros afiliados a participar con el envío de la información de la encuesta de Opinión Industrial a la Asociación.**

Según la Encuesta Mensual Manufacturera del DANE el sector marroquino en enero de 2017, observa caídas de -35,4% en la **producción** y de **-32.2% en las ventas totales**. Este comportamiento se explica por la disminución de las licitaciones y las ventas al exterior.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.



Por su parte el empleo registró una variación de 2.9% en enero de 2017

Comercio Exterior

Las exportaciones de **marroquinería** en el primer mes de 2017, ascienden a 3 millones de dólares con una variación de -14.3% frente a los 3.5 millones de dólares exportados en el mismo mes de 2016. Esta variación se presentó debido principalmente a la caída de las ventas hacia Estados Unidos, Canadá y Corea del Sur con variaciones de -18%, -67% y -100% respectivamente.

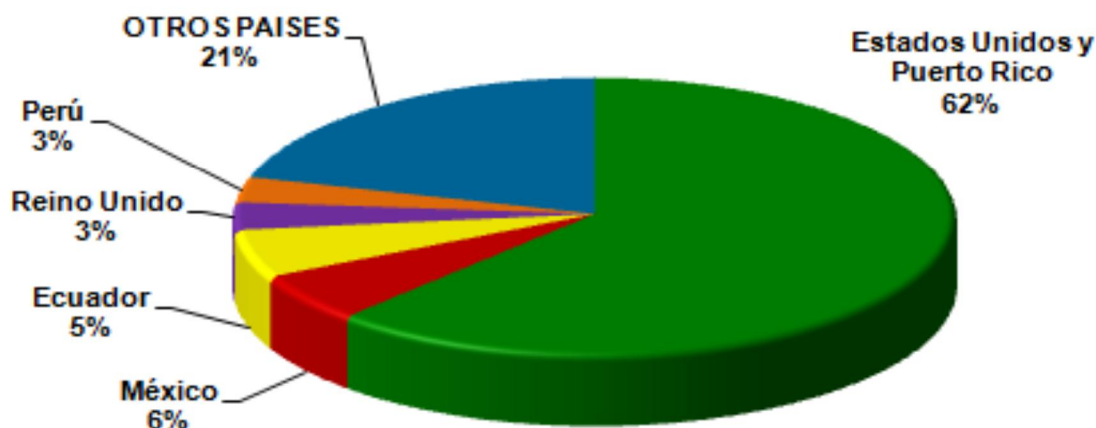
EVOLUCION DE LAS EXPORTACIONES DE MARROQUINERÍA DE ENERO DEL 2015 AL 2017 EN US\$FOB

CAPITULO	2015	2016	2017	Var 17-16
Marroquinería	3.701.810	3.567.268	3.058.047	-14,3%
Marroquinería en US\$Fob*	3.701.810	3.553.212	2.999.674	-15,6%
Marroquinería en Unidades*	2.733.531	3.979.134	3.277.134	-17,6%
Total Cadena	22.899.116	17.980.236	13.999.414	-22,1%

*Se excluyen las unidades en Kilogramos Fuente: DANE Cálculos: Dirección de Estudios Sectoriales-ACICAM

Los principales destinos de exportación son Estados Unidos con el 62%, México el 6%, Ecuador el 5% y Reino Unido el 3%.

PRINCIPALES PAISES DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE MARROQUINERÍA DE ENERO DE 2017 EN US\$FOB



Fuente: DANE. Cálculos de Acicam

Los principales departamentos exportadores son Bogotá y Cundinamarca (61%), seguido de Valle del Cauca (26%) y Antioquia (12%).

Respecto a las **importaciones de marroquería** en enero de 2017, ascendieron a

13 millones de dólares con un aumento de 11% frente a los **11.7 millones de dólares** importados en el mismo mes de 2016.

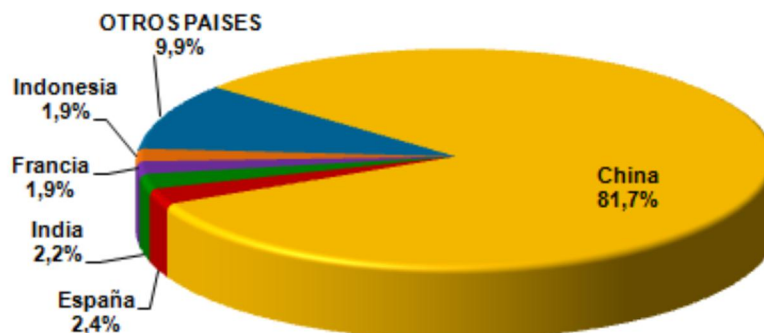
EVOLUCION DE LAS IMPORTACIONES COLOMBIANAS DE MARROQUINERÍA DE ENERO DEL 2015 AL 2017 EN US\$CIF

CAPITULO	2015	2016	2017	Var 17-16
Marroquería	14.197.991	11.768.736	13.021.000	11%
Marroquería en US\$CIF*	14.192.734	11.655.301	12.982.875	11%
Marroquería en Unidades*	7.614.399	5.226.241	6.366.843	22%
Total Cadena	38.255.643	34.375.558	38.589.711	12%

*Se excluyen las unidades en Kilogramos Fuente: DIAN, Cálculos: Dirección de Estudios Sectoriales-ACICAM

El principal país de origen es China con una participación del 81.7%, seguido de España con 2.4%, India 2.2%, Francia e Indonesia 1.9% cada uno.

PRINCIPALES PAISES DE ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE MARROQUINERÍA DE ENERO DEL 2017 EN US\$CIF



Fuente: DANE. Cálculos de Acicam

El mayor departamento importador de artículos de marroquinería es Bogotá y

Cundinamarca con una disminución de 8%, le sigue en orden de importancia Antioquia y Valle del Cauca con variaciones de 73% y -29% respectivamente.

Cadena de suministro de calzado

Calzado y Marroquinería :

El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector.

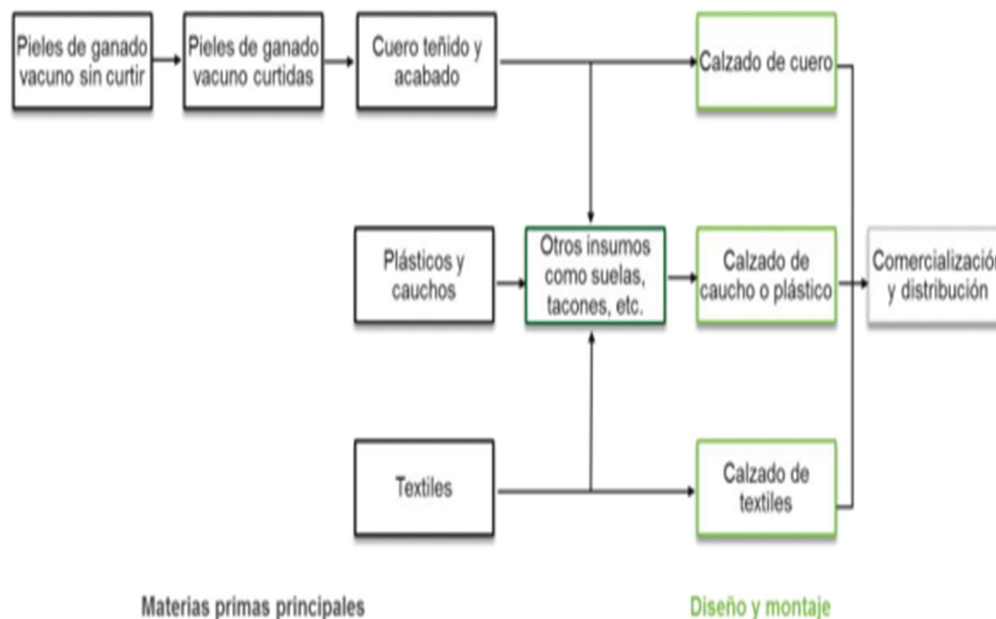
Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materia prima de cuero, la cual es obtenida luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos y otros productos de marroquinería pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.

Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, continúa el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación son usados otros insumos como suelas, tacones, telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.

Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. El cortado es realizado directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días. Luego es hecha la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato. Esto puede tardar de siete (7) a 15 días. Por último, el proceso de montaje es realizado nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.

Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.



FUENTE: Elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP

<http://www.portafolio.co/negocios/tres-programas-impulsar-el-sector-textil-y-confecciones-cuero>

DANE

<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/proyeccion-del-sector-textil-de-colombia-para-2017/15162788>

CONCLUSION:

Durante el 2017, el crecimiento de la economía estuvo liderado por el sector agropecuario, los servicios financieros, y los servicios sociales, comunales y personales. Por el contrario, el sector minero, la industria manufacturera y la construcción registraron tasas negativas en el año.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO

	Part. %	2016			2017			
		Ene-Sep	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sep
Agropecuario	6,5	-0,1	2,2	0,5	7,8	4,0	7,1	6,3
<i>Café</i>	<i>0,7</i>	<i>-2,6</i>	<i>6,4</i>	<i>-0,3</i>	<i>11,3</i>	<i>-17,9</i>	<i>21,2</i>	<i>4,0</i>
<i>Otros agrícolas</i>	<i>3,6</i>	<i>-1,1</i>	<i>5,7</i>	<i>0,6</i>	<i>12,3</i>	<i>12,4</i>	<i>6,0</i>	<i>10,2</i>
<i>Pecuario</i>	<i>1,9</i>	<i>2,1</i>	<i>-2,5</i>	<i>0,9</i>	<i>2,9</i>	<i>3,3</i>	<i>5,0</i>	<i>3,7</i>
<i>Madera, pesca</i>	<i>0,4</i>	<i>0,1</i>	<i>-2,5</i>	<i>-0,5</i>	<i>-2,0</i>	<i>-6,8</i>	<i>-2,0</i>	<i>-3,6</i>
Minería	5,4	-6,0	-8,3	-6,5	-9,1	-5,7	-2,1	-5,7
<i>Carbón</i>	<i>1,1</i>	<i>3,5</i>	<i>13,2</i>	<i>5,7</i>	<i>3,8</i>	<i>-6,5</i>	<i>-10,6</i>	<i>-4,8</i>
<i>Petróleo</i>	<i>3,5</i>	<i>-9,9</i>	<i>-14,6</i>	<i>-11,1</i>	<i>-12,2</i>	<i>-5,3</i>	<i>1,4</i>	<i>-5,6</i>
Industria Manufacturera	11,5	3,6	1,0	3,0	0,4	-3,4	-0,6	-1,2
<i>Refinación de petróleo</i>	<i>2,1</i>	<i>26,1</i>	<i>15,5</i>	<i>23,2</i>	<i>9,6</i>	<i>4,6</i>	<i>2,2</i>	<i>5,3</i>
<i>Electricidad, gas y agua</i>	<i>3,5</i>	<i>0,3</i>	<i>-0,6</i>	<i>0,1</i>	<i>-0,5</i>	<i>1,3</i>	<i>1,9</i>	<i>0,9</i>
<i>Construcción</i>	<i>9,4</i>	<i>4,4</i>	<i>3,1</i>	<i>4,1</i>	<i>-0,8</i>	<i>0,3</i>	<i>-2,1</i>	<i>-0,9</i>
<i>Edificaciones</i>	<i>5,3</i>	<i>8,1</i>	<i>0,3</i>	<i>6,0</i>	<i>-7,1</i>	<i>-7,7</i>	<i>-15,9</i>	<i>-10,3</i>
<i>Obras Civiles</i>	<i>4,0</i>	<i>1,4</i>	<i>5,2</i>	<i>2,4</i>	<i>4,0</i>	<i>7,0</i>	<i>8,8</i>	<i>6,6</i>
<i>Comercio, restaurantes y hoteles</i>	<i>12,5</i>	<i>1,8</i>	<i>1,8</i>	<i>1,8</i>	<i>-0,4</i>	<i>1,0</i>	<i>1,4</i>	<i>0,7</i>
<i>Transporte, comunicaciones</i>	<i>6,4</i>	<i>-0,1</i>	<i>-0,2</i>	<i>-0,1</i>	<i>-0,8</i>	<i>0,7</i>	<i>0,2</i>	<i>0,0</i>
<i>Finanzas, servicios a las empresas</i>	<i>19,6</i>	<i>4,8</i>	<i>5,4</i>	<i>5,0</i>	<i>4,7</i>	<i>3,8</i>	<i>3,2</i>	<i>3,9</i>
<i>Servicios sociales, comunales, personales</i>	<i>16,6</i>	<i>2,7</i>	<i>0,9</i>	<i>2,2</i>	<i>2,8</i>	<i>2,9</i>	<i>3,2</i>	<i>3,0</i>
<i>Gobierno</i>	<i>9,3</i>	<i>2,4</i>	<i>0,2</i>	<i>1,8</i>	<i>3,6</i>	<i>4,1</i>	<i>4,9</i>	<i>4,2</i>
PIB Total	100,0	2,1	1,7	2,0	1,3	1,2	2,0	1,5

Dentro de las actividades Económicas las que bajaron fueron minería, con 3,6 por ciento, industria manufacturera, con 1 por ciento, construcción, con 0,5 por ciento, y transporte, con 0,1 por ciento.

El cuero, calzado y marroquinería pretende ser un punto de inflexión en un sector que ha sido de los más golpeados en su economía durante los últimos seis meses del 2017, en especial por el contrabando y la caída del consumo, y ahora, por la incertidumbre frente al arancel de importaciones de zapatos.

En la feria que se realizó del 9 al 11 de agosto del 2017, se reunió 570 expositores de varios países y 11.000 compradores, los cuales generaron negocios por \$35.000 millones aproximadamente, lo que iniciaría la recuperación de la industria.

La inseguridad no es gratuita, porque las ventas de calzado disminuyeron 9,7%, el segmento de curtido y cueros bajó 23,5% y la marroquinería fue la más golpeada con un descenso de 27,4%, durante el periodo enero-mayo de 2017.

Al no haber demanda también cayó la producción, en especial de marroquinería y similares de cuero, que bajó 26,4%, así como el curtido y recurtido que cayó 16,7%. Mientras tanto, la fabricación de calzado tuvo un aumento leve de 0,1%.

Estos factores también se reflejaron en la disminución de empleo, en especial en la fabricación de zapatos, donde la generación de puestos de trabajo bajó 5,6%, así

como la creación de artículos de viaje, donde se empleó 5,5% menos personal, mientras que la empleabilidad en el área de cueros bajó 4,4%.

Aún con estos resultados, a diferencia del sector textil, esta industria considera que la regulación sí está a su favor, aunque no los ha salvado totalmente del flagelo del contrabando.

“La lucha contra el contrabando es larga, todavía no hay un volumen mínimo de importaciones que no afecten al comercio por competencia desleal. El gobierno nos ayudó en ese tema, y para ese efecto arbitró los decretos 1744 y 1745 que son los que definieron unos umbrales de precios por debajo de los cuales, en algunos de los casos, es imposible importar calzado y en otros casos, los requisitos son mayores para evitar la subfacturación”, aseguró Flórez.

Otro tema que está en boga en el sector es la eliminación de la sobretasa arancelaria, una medida que beneficiaría a países del Mercosur, entre ellos Brasil, y que luego de ser anunciada por el gremio de calzado del país vecino fue desmentida por el Ministerio de Comercio.

Sobre esta noticia, el presidente de Acicam, afirmó que aunque les preocupe la oleada de calzado brasileño, “Colombia debe cumplir con el compromiso que tiene en el acuerdo de Colombia con el Mercosur”.

Pero más allá de eso, la angustia del sector es que los productos ingresen por debajo de los umbrales, a precios anormalmente bajos, con los cuales se generaría una competencia desleal, una situación que ya ha ocurrido con importaciones de calzado chino que vienen desde México o Panamá. Por lo tanto, el líder considera que es necesario “reforzar las medidas de importación”.

Fuentes de consulta:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-emm>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim17_oferta_demanda.pdf
<http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

[FUENTE: DANE. Cálculos de Acicam](#)

[FUENTE: DIAN DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES ACICAM](#)

[FUENTE: EOIC ELABORACION ACICAM](#)

2.4.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las Entidades Estatales demandan Vestuario en dos segmentos: i) ropa de calle para hombre, que generalmente corresponde a las Dotaciones de Vestuario; y ii) uniformes institucionales.

Las gobernaciones de cada departamento constituyen una parte importante, debido a que anualmente adquieren las dotaciones de vestuario para los docentes de las instituciones educativas oficiales adscritas a la Secretaría de Educación correspondiente.

En el segmento de uniformes institucionales también se destaca la participación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá y de la DIAN. Por su parte, las fuerzas militares y la Policía Nacional también contribuyen a una porción importante en este segmento dado que entregan uniformes a todo su personal.

DISTRIBUCIÓN DE LAS 20 PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES POR VALOR DE CONTRATO

No.	Entidad	Valor	%
1	EJÉRCITO NACIONAL	\$ 62.884.734.221	51,2%
2	POLICÍA NACIONAL	\$ 27.337.122.134	22,2%
3	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	\$ 10.659.176.255	8,7%
4	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	\$ 8.207.718.650	6,7%
5	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	\$ 1.795.802.655	1,5%
6	INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA	\$ 1.616.876.961	1,3%
7	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 779.818.158	0,6%
8	ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 755.801.785	0,6%
9	ICA - INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	\$ 705.650.397	0,6%
10	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	\$ 667.935.366	0,5%
11	IGAC - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	\$ 589.017.884	0,5%
12	UNP - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	\$ 458.947.519	0,4%
13	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 405.183.821	0,3%
14	NASA KIWE - CORPORACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS	\$ 373.368.449	0,3%
15	MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 314.337.405	0,3%
16	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 284.878.414	0,2%
17	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 255.655.300	0,2%
18	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- SPC	\$ 232.781.850	0,2%
19	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$ 204.963.644	0,2%
20	MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$ 199.782.050	0,2%
Total		\$ 118.729.552.919	96,9%

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en SIIF 2013

Tal como se evidencia en el numeral 1 “ANTECEDENTES”, del presente estudio previo, podemos identificar que la Fuerza ha adelantado procesos anteriores a este, en las vigencias 2015 contrato No 112-CEITE-DINTR-2015 del 17 de Diciembre de 2015, contrato No 038-CEITE-DINTR-2016 del 28 de Abril de 2016, contrato No.027-SUADQ-INTR-2017 del 17 de mayo 2017, bajo las mismas condiciones técnicas para algunos elementos - en las vigencias anteriormente relacionadas, por lo cual se cuenta con datos históricos que serán tenidos en cuenta para el análisis económico.

Los anteriores antecedentes se pueden evidenciar en el presente estudio previo en el numeral No. 1, según información del Comité Técnico.

Para la adquisición de guantes térmicos, Botas Térmicas, Pijamas Térmicas, Suéter Térmico tipo desierto, Chaqueta perchada para uso en alturas menores a < 3000 MTS encontramos antecedentes para estos elementos, objeto del presente proceso en contrataciones anteriores por parte del MDN - Ejército Nacional, lo anterior se evidenció en la información suministrada por el área técnica en el numeral N°1 “antecedentes” del presente estudio previo, de esta manera, para estos elementos se manejaron especificaciones técnicas iguales a las señaladas, es por esto que los valores unitarios históricos pueden ser tomados como referencia para el análisis económico.

Para la adquisición de Chaqueta perchada para uso en alturas mayores a > 3000 MTS , no se ha adquirido en las vigencias anteriores, por lo cual este elemento no cuenta con antecedentes para el presente proceso.

2.4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas de confecciones tienen presencia en todo el territorio nacional. De acuerdo a los registros de las Cámaras de Comercio, existen 4.842 sociedades dedicadas a esta actividad, sin tener en cuenta los registros de personas naturales que podrían más que duplicar dicha cifra.

Tabla 1. Empresas de confecciones registradas por departamento	No. de sociedades	%
Bogotá, D.C.	2.402	49,6
Antioquia	1.147	23,7
Valle Del Cauca	485	10,0
Atlántico	245	5,1
Risaralda	101	2,1
Santander	101	2,1
Cundinamarca	74	1,5
Norte De Santander	42	0,9
Tolima	41	0,8
Caldas	36	0,7
Bolívar	34	0,7
Nariño	22	0,5
Magdalena	14	0,3
Boyacá	13	0,3
Cesar	13	0,3
Meta	13	0,3
Quindío	13	0,3
Córdoba	10	0,2
Huila	9	0,2
Casanare	6	0,1
Cauca	5	0,1
La Guajira	3	0,1
Sucre	3	0,1
Arauca	2	0,0
San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	2	0,0
Guaviare	2	0,0
Vichada	2	0,0
Chocó	1	0,0
Putumayo	1	0,0
Total general	4.842	100

Las empresas comercializadoras de Vestuario agrupan la oferta de bienes nacionales e importados. Se estima que en Colombia existen más de 94 mil empresas dedicadas a estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el objeto del presente estudio previo se presenta la información allegada, por la sección de mercados del Área de Contratación, la cual realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde allegaron nueve (9) cotizaciones así:

- JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR
- SPARTA SHOES S.A.S.
- AXEN PRO GROUP S.A.
- C.I. INVERSIONES DERCA
- GRUPO ALPHA S. EN C.
- ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA
- VALORES SMITH S.A.
- MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.
- VANET

De las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron las empresas anteriormente señaladas, las cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

Se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado ampliamente reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo las actividades de manufacturas, textil, cuero, comercio al mayor y al por menor, para el análisis de los indicadores; lo anterior, con base en los datos reportados por el SIE de la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre del 2016, así:

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
800005311	5.788.973,00	12.379.899,00	2.556.366,00	4.719.455,00	7.660.444,00	12.379.899,00	2.609.675,00	349.526,00	2,26	38,12%	3.232.607,00	7,47	34,1%	21,1%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
800006286	6.400.448,00	9.956.740,00	5.278.204,00	5.855.350,00	4.101.390,00	9.956.740,00	1.246.040,00	340.727,00	1,21	58,81%	1.122.244,00	3,66	30,4%	12,5%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
800009802	2.071.011,00	5.311.538,00	1.644.607,00	2.010.112,00	3.301.426,00	5.311.538,00	704.399,00	353.993,00	1,26	37,84%	426.404,00	1,99	21,3%	13,3%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800017765	914.397,00	6.218.297,00	80.869,00	537.617,00	5.680.680,00	6.218.297,00	102.829,00	4.034,00	11,31	8,65%	833.528,00	25,49	1,8%	1,7%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTÁ D.C.
800026953	726.444,00	953.638,00	369.844,00	369.844,00	583.794,00	953.638,00	112.529,00	25.263,00	1,96	38,78%	356.600,00	4,45	19,3%	11,8%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
800028138	2.535.202,00	3.017.870,00	1.802.927,00	2.119.976,00	897.894,00	3.017.870,00	249.828,00	190.881,00	1,41	70,25%	732.275,00	1,31	27,8%	8,3%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800029286	3.916.798,00	9.840.413,00	2.049.147,00	2.884.947,00	6.955.466,00	9.840.413,00	1.451.039,00	131.682,00	1,91	29,32%	1.867.651,00	11,02	20,9%	14,7%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
800033912	1.667.831,00	2.027.335,00	872.567,00	1.003.817,00	1.023.518,00	2.027.335,00	154.652,00	73.976,00	1,91	49,51%	795.264,00	2,09	15,1%	7,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
800038649	2.296.362,00	6.557.075,00	1.409.440,00	2.474.771,00	4.082.304,00	6.557.075,00	200.378,00	-	1,63	37,74%	886.922,00		4,9%	3,1%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
800048373	13.646.223,00	21.163.451,00	4.801.233,00	8.231.704,00	12.931.747,00	21.163.451,00	387.518,00	437.593,00	2,84	38,90%	8.844.990,00	0,89	3,0%	1,8%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ATLANTICO
800074839	5.975.442,00	8.199.977,00	588.650,00	728.312,00	7.471.665,00	8.199.977,00	147.550,00	14.869,00	10,15	8,88%	5.386.792,00	9,92	2,0%	1,8%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800128332	1.599.434,00	1.318.499,00	784.465,00	814.465,00	504.034,00	1.318.499,00	11.798,00	-	2,04	61,77%	814.969,00		2,3%	0,9%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
800139468	1.582.132,00	6.339.594,00	2.118.076,00	3.794.176,00	2.545.418,00	6.339.594,00	795.810,00	425.617,00	0,75	59,85%		1,87	31,3%	12,6%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
800140931	3.466.700,00	5.243.533,00	2.317.940,00	2.317.940,00	2.925.593,00	5.243.533,00	(84.550,00)	317.033,00	1,50	44,21%	1.148.760,00				G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	VALLE
800144409	3.588.081,00	14.021.409,00	2.646.123,00	2.646.123,00	11.375.286,00	14.021.409,00	1.000.079,00	90.117,00	1,36	18,87%	941.958,00	11,10	8,8%	7,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	NORTE DE SANTANDER
800146971	6.794.501,00	3.997.749,00	2.234.500,00	2.884.937,00	1.112.812,00	3.997.749,00	149.066,00	109.089,00	3,04	72,16%	4.560.010,00	1,37	13,4%	3,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
800149046	10.287.762,00	4.255.831,00	1.673.899,00	2.954.850,00	1.300.981,00	4.255.831,00	302.446,00	-	6,15	69,43%	8.613.863,00		23,2%	7,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															confeccionados para uso doméstico	
800152025	4.920.846,00	7.568.922,00	4.848.309,00	4.978.065,00	2.590.857,00	7.568.922,00	380.918,00	-	1,01	65,77%	72.537,00		14,7%	5,0%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
800159903	16.975.374,00	14.831.587,00	10.482.127,00	10.950.541,00	3.881.046,00	14.831.587,00	488.563,00	-	1,62	73,83%	6.493.247,00		12,6%	3,3%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTÁ D.C.
800162193	25.116.891,00	3.330.536,00	703.833,00	1.147.567,00	2.182.969,00	3.330.536,00	597.165,00	47.125,00	35,69	34,46%	24.413.058,00	12,67	27,4%	17,9%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTÁ D.C.
800162355	7.413.927,00	2.236.314,00	835.823,00	835.823,00	1.400.491,00	2.236.314,00	164.259,00	-	8,87	37,38%	6.578.104,00		11,7%	7,3%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
800165815	10.473.469,00	47.852.513,00	26.876.852,00	30.722.639,00	17.129.874,00	47.852.513,00	6.379.543,00	4.889.392,00	0,39	64,20%		1,30	37,2%	13,3%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTÁ D.C.
800174701	1.645.624,00	4.547.126,00	466.068,00	2.005.609,00	2.541.517,00	4.547.126,00	602.899,00	475.369,00	3,53	44,11%	1.179.556,00	1,27	23,7%	13,3%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	CUNDINAMARCA
800175135	1.493.405,00	4.920.009,00	-	3.480.200,00	1.439.809,00	4.920.009,00	(461.985,00)	23.303,00		70,74%	1.493.405,00				C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	QUINDIO
800188588	1.544.189,00	12.034.262,00	1.861.262,00	6.431.111,00	5.603.151,00	12.034.262,00	1.484.043,00	650.045,00	0,83	53,44%		2,28	26,5%	12,3%	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTÁ D.C.
800191196	4.018.640,00	2.596.539,00	448.908,00	1.455.927,00	1.140.612,00	2.596.539,00	172.410,00	-	8,95	56,07%	3.569.732,00		15,1%	6,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															doméstico	
800199349	370.716,00	6.845.741,00	1.901.703,00	1.901.703,00	4.944.038,00	6.845.741,00	653.400,00	-	0,19	27,78%			13,2%	9,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
800203005	8.544.442,00	8.204.684,00	892.611,00	892.611,00	7.312.073,00	8.204.684,00	735.170,00	45.972,00	9,57	10,88%	7.651.831,00	15,99	10,1%	9,0%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	RISARALDA
800206655	248.421,00	11.419.994,00	7.568.217,00	7.761.447,00	3.658.547,00	11.419.994,00	476.973,00	381.546,00	0,03	67,96%		1,25	13,0%	4,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
800216317	7.337.469,00	4.091.910,00	1.154.831,00	1.256.327,00	2.835.583,00	4.091.910,00	657.580,00	551.561,00	6,35	30,70%	6.182.638,00	1,19	23,2%	16,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
800220285	2.331.616,00	17.083.251,00	10.136.174,00	10.136.174,00	6.947.077,00	17.083.251,00	820.478,00	-	0,23	59,33%			11,8%	4,8%	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTÁ D.C.
800229665	3.536.404,00	11.312.877,00	1.182.014,00	2.235.321,00	9.077.556,00	11.312.877,00	1.192.513,00	239.836,00	2,99	19,76%	2.354.390,00	4,97	13,1%	10,5%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	BOGOTÁ D.C.
800237099	4.430.757,00	12.822.644,00	6.946.815,00	7.365.175,00	5.457.469,00	12.822.644,00	1.690.546,00	68.046,00	0,64	57,44%		24,84	31,0%	13,2%	A0115 - Cultivo de plantas textiles	ATLÁNTICO
800243424	14.485.797,00	16.059.740,00	3.052.656,00	9.221.558,00	6.838.182,00	16.059.740,00	(621.644,00)	-	4,75	57,42%	11.433.141,00		-9,1%	-3,9%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
800244574	14.959.803,00	4.819.763,00	1.473.858,00	3.322.874,00	1.496.899,00	4.819.763,00	342.055,00	112.677,00	10,15	68,94%	13.485.945,00	3,04	22,9%	7,1%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
800249945	2.476.981,00	7.360.254,00	3.807.884,00	3.807.884,00	3.552.370,00	7.360.254,00	245.494,00	-	0,65	51,74%			6,9%	3,3%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
800256322	622.080,00	9.849.443,00	1.482.648,00	3.236.634,00	6.612.809,00	9.849.443,00	705.837,00	275.166,00	0,42	32,86%		2,57	10,7%	7,2%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
802014631	10.978,00	2.450.447,00	562.999,00	562.999,00	1.887.448,00	2.450.447,00	124.547,00	10.435,00	0,02	22,98%		11,94	6,6%	5,1%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO
805019855	21.400,026,00	26.170,066,00	16.210,631,00	19.409,523,00	6.760,543,00	26.170,066,00	160.694,00	-	1,32	74,17%	5.189,395,00		2,4%	0,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE
805025495	3.348,598,00	7.180,096,00	2.551,151,00	2.770,050,00	4.410,046,00	7.180,096,00	14.415,00	2.745,00	1,31	38,58%	797,447,00	5,25	0,3%	0,2%	C1313 - Acabado de productos textiles	VALLE
809012181	4.087,007,00	4.566,200,00	3.944,118,00	3.944,118,00	622,082,00	4.566,200,00	1.681,760,00	2.161,191,00	1,04	86,38%	142,889,00	0,78	270,3%	36,8%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TOLIMA
811002062	6.828,472,00	12.054,086,00	2.884,850,00	7.476,687,00	4.577,399,00	12.054,086,00	2.176,793,00	579,907,00	2,37	62,03%	3.943,622,00	3,75	47,6%	18,1%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
811006437	2.042,995,00	2.806,869,00	343,723,00	544,945,00	2.261,924,00	2.806,869,00	267,378,00	91,264,00	5,94	19,41%	1.699,272,00	2,93	11,8%	9,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
811007412	7.922,194,00	12.661,895,00	6.801,927,00	6.801,927,00	5.859,968,00	12.661,895,00	1.893,378,00	15,382,00	1,16	53,72%	1.120,267,00	123,09	32,3%	15,0%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
811010350	4.791.001,00	5.144.000,00	3.542.320,00	3.542.320,00	1.601.680,00	5.144.000,00	622.537,00	611.662,00	1,35	68,86%	1.248.681,00	1,02	38,9%	12,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
811011232	1.858.259,00	8.330.100,00	1.815.362,00	2.960.103,00	5.369.997,00	8.330.100,00	409.188,00	-	1,02	35,54%	42.897,00		7,6%	4,9%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
811017883	1.090.019,00	2.332.998,00	287.433,00	944.648,00	1.388.350,00	2.332.998,00	203.295,00	65.123,00	3,79	40,49%	802.586,00	3,12	14,6%	8,7%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
811018676	146.989.386,00	158.005.967,00	86.834.344,00	121.853.422,00	36.152.545,00	158.005.967,00	10.005.496,00	10.273.310,00	1,69	77,12%	60.155.042,00	0,97	27,7%	6,3%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
811019431	2.333.419,00	4.337.798,00	1.036.698,00	1.287.863,00	3.049.935,00	4.337.798,00	827.758,00	72.278,00	2,25	29,69%	1.296.721,00	11,45	27,1%	19,1%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811019953	1.779.757,00	2.298.237,00	544.640,00	860.820,00	1.437.417,00	2.298.237,00	289.082,00	138.303,00	3,27	37,46%	1.235.117,00	2,09	20,1%	12,6%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811023799	5.389.919,00	11.684.020,00	4.245.508,00	8.287.579,00	3.396.823,00	11.684.020,00	814.526,00	741.495,00	1,27	70,93%	1.144.411,00	1,10	24,0%	7,0%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
811029352	954.387,00	2.511.800,00	1.325.311,00	1.809.872,00	701.928,00	2.511.800,00	187.297,00	152.727,00	0,72	72,05%		1,23	26,7%	7,5%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
811029646	13.588.688,00	16.135.883,00	6.004.824,00	6.573.185,00	9.562.698,00	16.135.883,00	1.934.165,00	141.565,00	2,26	40,74%	7.583.864,00	13,66	20,2%	12,0%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
811031137	20.501.280,00	38.643.050,00	7.601.141,00	16.597.963,00	22.045.642,00	38.643.050,00	19.639.433,00	-	2,70	42,95%	12.900.087,00		89,1%	50,8%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
811042078	6.793.171,00	8.622.102,00	1.184.663,00	5.153.688,00	3.468.414,00	8.622.102,00	1.464.356,00	766.010,00	5,73	59,77%	5.608.508,00	1,91	42,2%	17,0%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
81104 4082	14.349.212,00	16.369.852,00	7.004.674,00	7.672.041,00	8.697.811,00	16.369.852,00	1.718.435,00	948.990,00	2,05	46,87%	7.344.538,00	1,81	19,8%	10,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
81104 5761	65.228.763,00	71.799.718,00	39.110.354,00	39.110.354,00	32.689.364,00	71.799.718,00	3.121.362,00	-	1,67	54,47%	26.118.409,00		9,5%	4,3%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
81301 2871	2.039.757,00	3.818.417,00	1.927.077,00	1.936.698,00	1.881.719,00	3.818.417,00	1.701.433,00	80.388,00	1,06	50,72%	112.680,00	21,17	90,4%	44,6%	A0115 - Cultivo de plantas textiles	HUILA
81900 1521	19.343.168,00	59.709.638,00	2.642.757,00	6.635.056,00	53.074.582,00	59.709.638,00	(328.279,00)	64.986,00	7,32	11,11%	16.700.411,00				A0115 - Cultivo de plantas textiles	MAGDALENA
82000 0594	1.591.365,00	10.500.157,00	984.814,00	2.631.013,00	7.869.144,00	10.500.157,00	2.363.374,00	361.933,00	1,62	25,06%	606.551,00	6,53	30,0%	22,5%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOYACA
83000 8411	1.161.612,00	3.194.459,00	816.222,00	828.382,00	2.366.077,00	3.194.459,00	186.598,00	112.692,00	1,42	25,93%	345.390,00	1,66	7,9%	5,8%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
83001 3966	21.120.491,00	5.453.728,00	3.623.906,00	5.243.844,00	209.884,00	5.453.728,00	810.486,00	551.816,00	5,83	96,15%	17.496.585,00	1,47	386,2%	14,9%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
83001 9746	4.337.376,00	19.535.526,00	2.901.094,00	3.440.783,00	16.094.743,00	19.535.526,00	3.419.084,00	547.536,00	1,50	17,61%	1.436.282,00	6,24	21,2%	17,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
830026496	3.881.166,00	18.505.39,00	2.216.240,00	2.659.860,00	15.845.679,00	18.505.39,00	801.658,00	37.214,00	1,75	14,37%	1.664.926,00	21,54	5,1%	4,3%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
830033243	5.730.748,00	4.948.086,00	1.269.932,00	2.893.065,00	2.055.021,00	4.948.086,00	111.200,00	69.535,00	4,51	58,47%	4.460.816,00	1,60	5,4%	2,2%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
830046456	3.306.793,00	10.727.370,00	3.464.512,00	7.047.860,00	3.679.510,00	10.727.370,00	741.296,00	866.360,00	0,95	65,70%		0,86	20,1%	6,9%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
830055653	2.731.647,00	1.734.715,00	853.328,00	926.461,00	808.254,00	1.734.715,00	226.424,00	-	3,20	53,41%	1.878.319,00		28,0%	13,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
830065997	697.133,00	9.250.401,00	6.378.352,00	6.378.352,00	2.872.049,00	9.250.401,00	1.158.615,00	649.820,00	0,11	68,95%		1,78	40,3%	12,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
830066330	2.921.247,00	6.522.825,00	2.078.283,00	3.524.400,00	2.998.425,00	6.522.825,00	830.665,00	-	1,41	54,03%	842.964,00		27,7%	12,7%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTÁ D.C.
830067529	2.450.608,00	4.251.808,00	1.138.083,00	1.800.885,00	2.450.923,00	4.251.808,00	530.589,00	73.075,00	2,15	42,36%	1.312.525,00	7,26	21,6%	12,5%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830080402	3.068.157,00	15.028.053,00	3.457.025,00	4.657.140,00	10.370.913,00	15.028.053,00	1.079.446,00	77.835,00	0,89	30,99%		13,87	10,4%	7,2%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTÁ D.C.
830081346	4.682.159,00	6.939.750,00	2.449.622,00	2.884.220,00	4.055.530,00	6.939.750,00	776.422,00	187.445,00	1,91	41,56%	2.232.537,00	4,14	19,1%	11,2%	C1313 - Acabado de productos textiles	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
830087065	2.258.471,00	4.920.661,00	3.730.576,00	3.730.576,00	1.190.085,00	4.920.661,00	161.438,00	1.438.644,00	0,61	75,81%		0,11	13,6%	3,3%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
830091361	1.161.612,00	7.742.524,00	3.172.382,00	4.366.903,00	3.375.621,00	7.742.524,00	2.765.086,00	1.109.663,00	0,37	56,40%		2,49	81,9%	35,7%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
830091835	9.443.308,00	11.378.649,00	6.372.738,00	6.839.095,00	4.539.554,00	11.378.649,00	1.203.055,00	281.233,00	1,48	60,10%	3.070.570,00	4,28	26,5%	10,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
830092707	1.124.742,00	954.187,00	1.793.220,00	1.793.220,00	(839.033,00)	954.187,00	(569.321,00)	-	0,63	187,93%			67,9%		S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTÁ D.C.
830094363	5.494.518,00	2.786.505,00	320.669,00	645.050,00	2.141.455,00	2.786.505,00	271.533,00	-	17,13	23,15%	5.173.849,00		12,7%	9,7%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	BOGOTÁ D.C.
830101591	4.580,00	13.735.143,00	5.763.226,00	9.408.651,00	4.326.492,00	13.735.143,00	214.494,00	-	0,00	68,50%			5,0%	1,6%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
830112217	3.501.517,00	3.249.138,00	3.108.937,00	3.167.645,00	81.493,00	3.249.138,00	67.694,00	-	1,13	97,49%	392.580,00		83,1%	2,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
830117247	1.742.699,00	6.875.847,00	2.609.491,00	4.725.692,00	2.150.155,00	6.875.847,00	677.503,00	620.421,00	0,67	68,73%		1,09	31,5%	9,9%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
83013 0968	1.860.757,00	2.563.286,00	1.578.093,00	1.578.093,00	985.193,00	2.563.286,00	122.899,00	-	1,18	61,57%	282.664,00		12,5%	4,8%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	BOGOTA D.C.
83013 1523	370.716,00	5.383.819,00	1.454.776,00	1.454.776,00	3.929.043,00	5.383.819,00	88.655,00	40.900,00	0,25	27,02%		2,17	2,3%	1,6%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	BOGOTA D.C.
83013 2902	1.048.005,00	3.053.969,00	1.378.548,00	1.510.505,00	1.543.464,00	3.053.969,00	199.665,00	341.603,00	0,76	49,46%		0,58	12,9%	6,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
83013 4492	2.915.123,00	5.515.347,00	1.739.483,00	3.617.662,00	1.897.685,00	5.515.347,00	639.052,00	-	1,68	65,59%	1.175.640,00		33,7%	11,6%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
83014 0565	4.971.088,00	2.487.363,00	495.540,00	1.391.423,00	1.095.940,00	2.487.363,00	251.224,00	57.213,00	10,03	55,94%	4.475.548,00	4,39	22,9%	10,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
83050 1636	10.543.213,00	7.102.217,00	4.416.365,00	4.416.365,00	2.685.852,00	7.102.217,00	725.287,00	-	2,39	62,18%	6.126.848,00		27,0%	10,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
83050 3512	6.103.335,00	5.148.635,00	341.545,00	1.864.995,00	3.283.640,00	5.148.635,00	550.213,00	-	17,87	36,22%	5.761.790,00		16,8%	10,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
83200 5277	7.967.496,00	1.285.132,00	405.283,00	907.316,00	377.816,00	1.285.132,00	271.400,00	225.046,00	19,66	70,60%	7.562.213,00	1,21	71,8%	21,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINA MARCA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
86000 0867	49.863.176,00	12.203.180,00	2.712.437,00	4.211.425,00	7.991.755,00	12.203.180,00	1.127.580,00	269.405,00	18,38	34,51%	47.150.739,00	4,19	14,1%	9,2%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CUNDINA MARCA
86000 0968	4.234.312,00	5.472.313,00	465.216,00	723.196,00	4.749.117,00	5.472.313,00	220.375,00	-	9,10	13,22%	3.769.096,00		4,6%	4,0%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
86000 1128	1.843.310,00	14.780.612,00	5.134.069,00	9.003.218,00	5.777.394,00	14.780.612,00	1.218.232,00	1.078.466,00	0,36	60,91%		1,13	21,1%	8,2%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	CUNDINA MARCA
86000 1324	1.071.029,00	2.879.237,00	2.005.220,00	2.013.091,00	866.146,00	2.879.237,00	276.605,00	467.815,00	0,53	69,92%		0,59	31,9%	9,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
86000 1743	16.982.714,00	9.850.662,00	580.160,00	961.689,00	8.888.973,00	9.850.662,00	332.706,00	53.746,00	29,27	9,76%	16.402.554,00	6,19	3,7%	3,4%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
86000 3573	24.473.932,00	9.356.532,00	4.376.630,00	5.958.713,00	3.397.819,00	9.356.532,00	365.690,00	253.322,00	5,59	63,69%	20.097.302,00	1,44	10,8%	3,9%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
86001 4405	593.140,00	2.434.218,00	1.528.307,00	1.528.307,00	905.911,00	2.434.218,00	249.772,00	145.339,00	0,39	62,78%		1,72	27,6%	10,3%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
86001 5204	600.084,00	53.523.857,00	34.481.326,00	36.370.587,00	17.153.270,00	53.523.857,00	2.356.133,00	1.392.451,00	0,02	67,95%		1,69	13,7%	4,4%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
86003 0857	23.089.952,00	16.060.779,00	4.099.150,00	5.035.252,00	11.025.527,00	16.060.779,00	435.727,00	373.754,00	5,63	31,35%	18.990.802,00	1,17	4,0%	2,7%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
86003 2496	82.975.808,00	7.042.914,00	3.651.227,00	3.651.227,00	3.391.687,00	7.042.914,00	922.652,00	232.437,00	22,73	51,84%	79.324.581,00	3,97	27,2%	13,1%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	BOGOTÁ D.C.
86003 6450	1.070.533,00	1.355.283,00	318.443,00	538.330,00	816.953,00	1.355.283,00	5.611,00	25.962,00	3,36	39,72%	752.090,00	0,22	0,7%	0,4%	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTÁ D.C.
86003 9262	10.410.195,00	5.268.467,00	1.388.626,00	1.388.626,00	3.879.841,00	5.268.467,00	407.216,00	4.527,00	7,50	26,36%	9.021.569,00	89,95	10,5%	7,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
86004 5838	196.246,00	53.569.877,00	8.220.237,00	13.055.298,00	40.514.579,00	53.569.877,00	2.104.881,00	1.122.395,00	0,02	24,37%		1,88	5,2%	3,9%	C1313 - Acabado de productos textiles	BOGOTÁ D.C.
86005 5076	4.243.157,00	2.111.380,00	1.220.051,00	1.304.898,00	806.482,00	2.111.380,00	221.389,00	100.698,00	3,48	61,80%	3.023.106,00	2,20	27,5%	10,5%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
86005 6502	2.370.011,00	15.826.849,00	1.925.714,00	4.696.680,00	11.130.169,00	15.826.849,00	243.585,00	54.632,00	1,23	29,68%	444.297,00	4,46	2,2%	1,5%	C1313 - Acabado de productos textiles	BOGOTÁ D.C.
86006 2466	12.179.370,00	10.019.236,00	1.158.656,00	7.144.064,00	2.875.172,00	10.019.236,00	(1.530.795,00)	127.114,00	10,51	71,30%	11.020.714,00				C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
86006 2942	2.477.553,00	2.396.065,00	1.365.868,00	1.365.868,00	1.030.197,00	2.396.065,00	158.403,00	108.729,00	1,81	57,00%	1.111.685,00	1,46	15,4%	6,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
86009 0065	2.155.173,00	1.324.797,00	660.710,00	1.160.266,00	164.531,00	1.324.797,00	28.439,00	68.174,00	3,26	87,58%	1.494.463,00	0,42	17,3%	2,1%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
86009 0919	3.835.925,00	4.976.084,00	3.071.336,00	3.494.543,00	1.481.541,00	4.976.084,00	654.921,00	253.582,00	1,25	70,23%	764.589,00	2,58	44,2%	13,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
86045 0430	16.975.374,00	5.764.508,00	2.384.072,00	3.798.592,00	1.965.916,00	5.764.508,00	208.159,00	-	7,12	65,90%	14.591.302,00		10,6%	3,6%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
86050 8769	11.961.910,00	4.790.403,00	268.523,00	760.387,00	4.030.016,00	4.790.403,00	103.897,00	24.768,00	44,17	15,87%	11.593.387,00	4,19	2,6%	2,2%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
86051 3038	4.791.290,00	9.153.533,00	1.109.443,00	2.668.592,00	6.484.941,00	9.153.533,00	472.245,00	294.970,00	4,32	29,15%	3.681.847,00	1,60	7,3%	5,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
86051 8134	1.131.260,00	2.473.290,00	942.440,00	1.481.451,00	991.839,00	2.473.290,00	141.281,00	204.602,00	1,20	59,90%	188.820,00	0,69	14,2%	5,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
86051 8802	1.657.614,00	2.395.523,00	726.672,00	726.672,00	1.668.851,00	2.395.523,00	106.354,00	-	2,28	30,33%	930.942,00		6,4%	4,4%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
86052 8668	1.623.873,00	6.905.088,00	628.935,00	628.935,00	6.276.153,00	6.905.088,00	135.689,00	53.151,00	2,58	9,11%	994.938,00	2,55	2,2%	2,0%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															zados	
860533156	2.786.578,00	19.464.372,00	8.724.675,00	9.987.405,00	9.476.967,00	19.464.372,00	1.086.662,00	251.901,00	0,32	51,31%		4,31	11,5%	5,6%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
890003167	1.148.880,00	15.092.535,00	580.463,00	1.664.968,00	13.427.567,00	15.092.535,00	429.819,00	56.869,00	1,98	11,03%	568.417,00	7,56	3,2%	2,8%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	RISARALDA
890101466	2.731.647,00	24.880.021,00	19.426.875,00	19.551.245,00	5.328.776,00	24.880.021,00	816.757,00	1.351.649,00	0,14	78,58%		0,60	15,3%	3,3%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO
890102727	573.634,00	8.575.953,00	4.293.262,00	4.293.262,00	4.282.691,00	8.575.953,00	1.557.115,00	946.726,00	0,13	50,06%		1,64	36,4%	18,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ATLÁNTICO
890203597	608.617,00	1.757.373,00	377.353,00	377.353,00	1.380.020,00	1.757.373,00	657.265,00	5.687,00	1,61	21,47%	231.264,00	115,57	47,6%	37,4%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	SANTANDER
890204680	10.473.469,00	4.034.540,00	532.835,00	1.363.036,00	2.671.504,00	4.034.540,00	755.545,00	165.457,00	19,66	33,78%	9.940.634,00	4,57	28,3%	18,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	SANTANDER
890301811	6.135.035,00	1.027.519,00	291.983,00	296.729,00	730.790,00	1.027.519,00	245.357,00	32.596,00	21,01	28,88%	5.843.052,00	7,53	33,6%	23,9%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
890303902	4.133.309,00	3.645.789,00	987.238,00	1.350.825,00	2.294.964,00	3.645.789,00	626.894,00	76.671,00	4,19	37,05%	3.146.071,00	8,18	27,3%	17,2%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	VALLE
890323754	17.470.020,00	3.121.623,00	2.396.824,00	2.396.824,00	724.799,00	3.121.623,00	109.258,00	-	7,29	76,78%	15.073.178,00		15,1%	3,5%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
890900593	13.944.323,00	22.484.509,00	10.063.252,00	12.066.790,00	10.417.719,00	22.484.509,00	2.013.871,00	1.939.632,00	1,39	53,67%	3.881.071,00	1,04	19,3%	9,0%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
890916324	12.356.529,00	15.654.359,00	8.755.848,00	12.378.048,00	3.276.311,00	15.654.359,00	2.988.070,00	2.110.960,00	1,41	79,07%	3.600.681,00	1,42	91,2%	19,1%	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
890918159	3.202.524,00	14.605.235,00	1.171.538,00	5.424.883,00	9.180.352,00	14.605.235,00	546.835,00	757.033,00	2,73	37,14%	2.030.986,00	0,72	6,0%	3,7%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
890918946	5.018.184,00	13.349.570,00	2.890.884,00	3.791.556,00	9.558.014,00	13.349.570,00	138.397,00	389.147,00	1,74	28,40%	2.127.300,00	0,36	1,4%	1,0%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
890920037	2.794.876,00	2.957.826,00	403.983,00	412.976,00	2.544.850,00	2.957.826,00	607.062,00	-	6,92	13,96%	2.390.893,00		23,9%	20,5%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
890922236	2.238.736,00	2.520.647,00	462.730,00	1.322.246,00	1.198.401,00	2.520.647,00	116.592,00	-	4,84	52,46%	1.776.006,00		9,7%	4,6%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
890923200	11.607.186,00	22.025.672,00	10.751.215,00	15.338.222,00	6.687.450,00	22.025.672,00	1.760.210,00	1.552.496,00	1,08	69,64%	855.971,00	1,13	26,3%	8,0%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
890926357	9.535.291,00	11.603.324,00	9.353.994,00	9.353.994,00	2.249.330,00	11.603.324,00	958.940,00	109.845,00	1,02	80,61%	181.297,00	8,73	42,6%	8,3%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
890927490	4.995.418,00	15.582.357,00	2.943.274,00	6.282.632,00	9.299.725,00	15.582.357,00	1.377.626,00	641.428,00	1,70	40,32%	2.052.144,00	2,15	14,8%	8,8%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
890928188	1.166.027,00	2.725.454,00	485.959,00	951.153,00	1.774.301,00	2.725.454,00	(77.137,00)	-	2,40	34,90%	680.068,00				C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
890930438	6.955.014,00	10.694.093,00	3.911.226,00	7.392.461,00	3.301.632,00	10.694.093,00	1.759.497,00	781.218,00	1,78	69,13%	3.043.788,00	2,25	53,3%	16,5%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
890934582	5.716.275,00	6.949.116,00	2.091.518,00	2.907.772,00	4.041.344,00	6.949.116,00	1.073.901,00	265.312,00	2,73	41,84%	3.624.757,00	4,05	26,6%	15,5%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
890942898	24.549.665,00	24.621.509,00	14.496.869,00	14.529.827,00	10.091.682,00	24.621.509,00	1.852.604,00	951.041,00	1,69	59,01%	10.052.796,00	1,95	18,4%	7,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
891401416	19.406.675,00	19.455.479,00	12.637.279,00	12.637.279,00	6.818.200,00	19.455.479,00	1.406.268,00	-	1,54	64,95%	6.769.396,00		20,6%	7,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	RISARALDA
900038843	6.449.013,00	6.886.812,00	4.326.471,00	5.287.936,00	1.598.876,00	6.886.812,00	917.878,00	606.087,00	1,49	76,78%	2.122.542,00	1,51	57,4%	13,3%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ATLANTICO
900057356	1.405.574,00	6.843.520,00	778.675,00	5.276.544,00	1.566.976,00	6.843.520,00	286.735,00	-	1,81	77,10%	626.899,00		18,3%	4,2%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	ANTIOQUIA
900066047	2.935.844,00	5.102.743,00	2.584.986,00	3.361.283,00	1.741.460,00	5.102.743,00	1.740.684,00	360.810,00	1,14	65,87%	350.858,00	4,82	100,0%	34,1%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
900068276	3.946.097,00	4.205.894,00	2.601.393,00	4.076.818,00	129.076,00	4.205.894,00	34.049,00	-	1,52	96,93%	1.344.704,00		26,4%	0,8%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTAD.C.
900074286	4.796.201,00	6.441.092,00	1.300.907,00	3.961.486,00	2.479.060,00	6.441.092,00	746.019,00	456.551,00	3,69	61,50%	3.495.294,00	1,63	30,1%	11,6%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ATLANTICO
900079520	1.725.378,00	2.835.280,00	632.930,00	1.190.085,00	1.645.195,00	2.835.280,00	226.747,00	43.640,00	2,73	41,97%	1.092.448,00	5,20	13,8%	8,0%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTAD.C.
900120710	17.673.815,00	18.420.979,00	12.311.238,00	15.560.383,00	2.860.596,00	18.420.979,00	1.846.964,00	1.581.090,00	1,44	84,47%	5.362.577,00	1,17	64,6%	10,0%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
900127375	2.726.212,00	2.734.859,00	939.246,00	2.031.511,00	703.348,00	2.734.859,00	496.837,00	320.584,00	2,90	74,28%	1.786.966,00	1,55	70,6%	18,2%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
900134273	17.892.093,00	19.814.719,00	13.089.858,00	14.440.814,00	5.373.905,00	19.814.719,00	3.290.748,00	3.670.595,00	1,37	72,88%	4.802.235,00	0,90	61,2%	16,6%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
900177712	8.049.591,00	11.631.393,00	4.297.172,00	6.266.384,00	5.365.009,00	11.631.393,00	238.144,00	374.465,00	1,87	53,87%	3.752.419,00	0,64	4,4%	2,0%	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTÁ D.C.
900196430	7.830.286,00	7.910.495,00	6.352.888,00	6.352.888,00	1.557.607,00	7.910.495,00	453.693,00	166.637,00	1,23	80,31%	1.477.398,00	2,72	29,1%	5,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
900223868	14.040.093,00	14.341.344,00	4.661.848,00	9.181.958,00	5.159.386,00	14.341.344,00	210.550,00	-	3,01	64,02%	9.378.245,00		4,1%	1,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
900226205	7.055.475,00	7.292.697,00	2.738.351,00	5.500.540,00	1.792.157,00	7.292.697,00	1.449.593,00	692.423,00	2,58	75,43%	4.317.124,00	2,09	80,9%	19,9%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	VALLE
900227150	4.653.157,00	4.701.242,00	4.105.478,00	4.105.478,00	595.764,00	4.701.242,00	549.786,00	112.378,00	1,13	87,33%	547.679,00	4,89	92,3%	11,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
900229941	5.701.329,00	5.711.316,00	3.642.121,00	4.153.343,00	1.557.973,00	5.711.316,00	1.241.296,00	1.127.923,00	1,57	72,72%	2.059.208,00	1,10	79,7%	21,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															o	
900257204	12.388.423,00	12.741.527,00	8.462.848,00	8.470.293,00	4.271.234,00	12.741.527,00	1.001.325,00	-	1,46	66,48%	3.925.575,00		23,4%	7,9%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE
900263842	4.396.962,00	4.418.313,00	2.967.790,00	2.967.790,00	1.450.523,00	4.418.313,00	214.871,00	-	1,48	67,17%	1.429.172,00		14,8%	4,9%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
900298770	8.696.657,00	9.489.421,00	820.131,00	10.191.622,00	(702.201,00)	9.489.421,00	(949.436,00)	513.822,00	10,60	107,40%	7.876.526,00		135,2%		G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
900299815	3.981.149,00	6.613.448,00	6.200.753,00	6.227.858,00	385.590,00	6.613.448,00	450.008,00	496.457,00	0,64	94,17%		0,91	116,7%	6,8%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
900310825	47.291.978,00	48.005.308,00	4.064.630,00	4.386.063,00	43.619.245,00	48.005.308,00	37.283.326,00	5.850,00	11,64	9,14%	43.227.348,00	6.373,22	85,5%	77,7%	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
900324345	17.768.609,00	20.144.976,00	4.337.335,00	6.574.911,00	13.570.065,00	20.144.976,00	279.666,00	236.438,00	4,10	32,64%	13.431.274,00	1,18	2,1%	1,4%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
900335864	177.830.416,00	183.261.262,00	152.697.275,00	184.917.708,00	(1.656.446,00)	183.261.262,00	2.493.633,00	-	1,16	100,90%	25.133.141,00			1,4%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
90034 0431	940.849,00	1.500.755,00	562.894,00	729.358,00	771.397,00	1.500.755,00	152.949,00	14.352,00	1,67	48,60%	377.955,00	10,66	19,8%	10,2%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	BOGOTÁ D.C.
90034 6515	4.644.906,00	4.689.643,00	1.776.622,00	1.776.622,00	2.913.021,00	4.689.643,00	1.060.992,00	151.771,00	2,61	37,88%	2.868.284,00	6,99	36,4%	22,6%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
90034 9093	9.513.362,00	9.635.896,00	5.729.589,00	6.980.578,00	2.655.318,00	9.635.896,00	2.102.839,00	1.023.991,00	1,66	72,44%	3.783.773,00	2,05	79,2%	21,8%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE
90035 6068	6.693.525,00	6.893.442,00	3.379.621,00	3.379.621,00	3.513.821,00	6.893.442,00	1.689.725,00	17.015,00	1,98	49,03%	3.313.904,00	99,31	48,1%	24,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
90035 9518	22.447.822,00	27.534.253,00	12.288.128,00	25.062.355,00	2.471.898,00	27.534.253,00	4.108.984,00	2.464.309,00	1,83	91,02%	10.159.694,00	1,67	166,2%	14,9%	C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles	ANTIOQUIA
90036 0700	254.082,00	277.623,00	287.021,00	1.359.029,00		277.623,00	(733.646,00)	-	0,89	489,52%			#DIV/0!		G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
90038 6451	3.782.649,00	3.978.545,00	1.329.146,00	1.329.146,00	2.649.399,00	3.978.545,00	350.932,00	-	2,85	33,41%	2.453.503,00		13,2%	8,8%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
90038 9554	9.011.029,00	9.043.448,00	603.882,00	8.651.443,00	392.005,00	9.043.448,00	-	-	14,92	95,67%	8.407.147,00		0,0%	0,0%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLÁNTICO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
900392554	3.918.585,00	4.225.842,00	2.552.501,00	2.552.501,00	1.673.341,00	4.225.842,00	482.279,00	50.709,00	1,54	60,40%	1.366.084,00	9,51	28,8%	11,4%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
900416953	6.049.650,00	6.151.354,00	116.623,00	5.905.909,00	245.445,00	6.151.354,00	125.387,00	-	51,87	96,01%	5.933.027,00		51,1%	2,0%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ATLANTICO
900438360	3.930.039,00	4.052.946,00	3.123.287,00	3.136.863,00	916.083,00	4.052.946,00	380.486,00	31.342,00	1,26	77,40%	806.752,00	12,14	41,5%	9,4%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	SANTANDER
900459778	18.964.175,00	23.593.308,00	15.791.402,00	16.042.169,00	7.551.139,00	23.593.308,00	7.536.571,00	6.960.605,00	1,20	67,99%	3.172.773,00	1,08	99,8%	31,9%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTAD.C.
900480609	7.265.219,00	8.045.509,00	2.324.817,00	5.027.339,00	3.018.170,00	8.045.509,00	1.530.570,00	613.003,00	3,13	62,49%	4.940.402,00	2,50	50,7%	19,0%	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900503637	3.859.700,00	3.869.694,00	2.031.189,00	2.031.189,00	1.838.505,00	3.869.694,00	176.057,00	274.010,00	1,90	52,49%	1.828.511,00	0,64	9,6%	4,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
900569305	3.730.388,00	9.869.164,00	2.255.769,00	7.909.764,00	1.959.400,00	9.869.164,00	(862.177,00)	-	1,65	80,15%	1.474.619,00				C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
900581954	14.191.804,00	14.389.244,00	13.019.992,00	13.019.992,00	1.369.252,00	14.389.244,00	38.700,00	627.369,00	1,09	90,48%	1.171.812,00	0,06	2,8%	0,3%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTAD.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
900617755	4.241.490,00	4.806.967,00	3.773.824,00	3.804.254,00	1.002.713,00	4.806.967,00	72.934,00	-	1,12	79,14%	467.666,00		7,3%	1,5%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	VALLE
900658054	15.633.832,00	15.787.795,00	9.566.004,00	15.186.915,00	600.880,00	15.787.795,00	1.220.439,00	1.453.202,00	1,63	96,19%	6.067.828,00	0,84	203,1%	7,7%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
900738763	10.201.444,00	10.336.713,00	1.905.010,00	6.771.108,00	3.565.605,00	10.336.713,00	249.423,00	167.617,00	5,36	65,51%	8.296.434,00	1,49	7,0%	2,4%	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, confeccionados para uso doméstico	BOGOTÁ D.C.
900748456	6.617.729,00	12.826.008,00	3.256.334,00	3.256.334,00	9.569.674,00	12.826.008,00	4.105.561,00	91.587,00	2,03	25,39%	3.361.395,00	44,83	42,9%	32,0%	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA

Nit	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RWENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
800031660	5.602.494,00	7.203.908,00	4.136.844,00	6.090.563,00	1.113.345,00	1.067.585,00	483.318,00	1,35	84,55%	1.465.650,00	2,21	95,9%	14,8%	CALZADO ALIATTI SAS	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	VALLE
800157508	14.629.246,00	19.262.244,00	8.462.565,00	13.046.864,00	6.215.380,00	2.038.293,00	988.799,00	1,73	67,73%	6.166.681,00	2,06	32,8%	10,6%	MANUFACTURAS AF SAS	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	VALLE
800173338	1.695.246,00	4.983.791,00	823.308,00	2.748.568,00	2.235.223,00	96.078,00	94.779,00	2,06	55,15%	871.938,00	1,01	4,3%	1,9%	EMPRESA COLOMBIANA PRODUCTORA DE CUERO DE CAIMAN ECOCAIMAN SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	BOGOTÁ D.C.
800200760	8.391.075,00	5.375.559,00	984.973,00	984.973,00	4.390.586,00	1.424.824,00	230.390,00	8,52	18,32%	7.406.102,00	6,18	32,5%	26,5%	FELLINZI LTDA	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															cualquier tipo de suela	
800219222	5.672.398,00	2.347.254,00	1.019.876,00	1.019.876,00	1.327.378,00	277.451,00	132.232,00	5,56	43,45%	4.652.522,00	2,10	20,9%	11,8%	MANUFACTURAS RICAL LTDA	C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	BOGOTÁ D.C.
800242987	2.596.410,00	1.514.582,00	529.557,00	930.921,00	583.661,00	131.320,00	165.853,00	4,90	61,46%	2.066.853,00	0,79	22,5%	8,7%	DLAPEL S.A.	C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	BOGOTÁ D.C.
802001232	1.623.873,00	7.407.758,00	4.044.889,00	4.401.779,00	3.005.979,00	994.660,00	268.823,00	0,40	59,42%	(2.421.016,00)	3,70	33,1%	13,4%	ECOCUERO S. S. A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLANTICO
805014728	5.644.917,00	1.299.523,00	216.119,00	216.119,00	1.083.404,00	196.076,00	26.128,00	26,12	16,63%	5.428.798,00	7,50	18,1%	15,1%	INTERNACIONAL DE ZAPATOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE
805020838	3.774.486,00	6.436.082,00	2.587.137,00	3.923.221,00	2.512.861,00	297.197,00	575.995,00	1,46	60,96%	1.187.349,00	0,52	11,8%	4,6%	JCT GRUPO EMPRESARIAL S.A.	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	VALLE

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
806005089	2.504.313,00	3.391.774,00	669.175,00	669.175,00	2.722.599,00	29.989,00	40.488,00	3,74	19,73%	1.835.138,00	0,74	1,1%	0,9%	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOLIVAR
808001754	1.426.065,00	7.367.690,00	813.048,00	813.048,00	6.554.642,00	3.450.365,00	236.765,00	1,75	11,04%	613.017,00	14,57	52,6%	46,8%	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
811028611	2.738.261,00	2.798.023,00	1.607.881,00	1.607.881,00	1.190.142,00	154.442,00	1.293.841,00	1,70	57,46%	1.130.380,00	0,12	13,0%	5,5%	GOLDEN CUTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
822003034	792.399,00	822.881,00	128.481,00	128.481,00	694.400,00	107.058,00	24.018,00	6,17	15,61%	663.918,00	4,46	15,4%	13,0%	CALZAR LTDA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	META
824001912	1.554.491,00	1.585.179,00	161.419,00	161.419,00	1.423.760,00	201.697,00	23.065,00	9,63	10,18%	1.393.072,00	8,74	14,2%	12,7%	MUNDIAL DE ZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CESAR
830043114	6.599.726,00	1.908.307,00	540.009,00	540.050,00	1.368.257,00	518.938,00	160.966,00	12,22	28,30%	6.059.717,00	3,22	37,9%	27,2%	MUNDOZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															zados	
830053564	6.400.48,00	1.834.692,00	658.072,00	785.161,00	1.049.531,00	268.677,00	148.094,00	9,73	42,80%	5.742.376,00	1,81	25,6%	14,6%	MANUFACTURAS GONZO S.A.S	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	BOGOT A.D.C.
830092713	9.704.747,00	5.476.310,00	3.076.467,00	4.054.097,00	1.422.213,00	920.893,00	397.601,00	3,15	74,03%	6.628.280,00	2,32	64,8%	16,8%	PASO FIRME LTDA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.
830125717	3.694.931,00	1.515.672,00	448.594,00	448.594,00	1.067.078,00	1.049.761,00	60.527,00	8,24	29,60%	3.246.337,00	17,34	98,4%	69,3%	COMERCIALIZADORA CASTRO GOMEZ LTDA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.
860033182	4.146.147,00	12.255.524,00	3.194.347,00	5.664.838,00	6.590.686,00	509.421,00	677.233,00	1,30	46,22%	951.800,00	0,75	7,7%	4,2%	Industria manufacturera de Calzado Ltda	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	BOGOT A.D.C.
890900107	4.873.450,00	8.030.457,00	2.837.847,00	4.053.264,00	3.977.193,00	420.374,00	513.993,00	1,72	50,47%	2.035.603,00	0,82	10,6%	5,2%	CONCUERO SA	C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	ANTIOQUIA
890900244	3.263.839,00	3.861.835,00	1.221.698,00	1.805.390,00	2.056.445,00	501.601,00	186.011,00	2,67	46,75%	2.042.141,00	2,70	24,4%	13,0%	MESACE S.A.	C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos	ANTIOQUIA

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
															de talabartería y guarnicionería	
890904603	8.915.598,00	55.807.008,00	4.012.551,00	7.400.872,00	48.406.136,00	1.729.363,00	323.960,00	2,22	13,26%	4.903.047,00	5,34	3,6%	3,1%	FABRICA DE CALZADO 70 SA	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	ANTIOQUIA
890922271	3.785.810,00	7.193.625,00	2.150.722,00	4.325.269,00	2.868.356,00	1.892.961,00	477.023,00	1,76	60,13%	1.635.088,00	3,97	66,0%	26,3%	ARTICULOS DE CUERO LTDA	C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	ANTIOQUIA
890928871	2.984.733,00	3.079.129,00	1.824.383,00	1.851.246,00	1.227.883,00	255.078,00	34.392,00	1,64	60,12%	1.160.350,00	7,42	20,8%	8,3%	INVERSIONES ARANGO TAMAYO SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	ANTIOQUIA
891408382	18.082.488,00	31.603.941,00	9.693.466,00	21.035.758,00	10.568.183,00	2.350.499,00	2.277.920,00	1,87	66,56%	8.389.022,00	1,03	22,2%	7,4%	AMERICAN A DE CURTIDOS LTDA Y CIA SCA	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	RISARALDA
900032380	798.950,00	934.186,00	224.802,00	224.802,00	709.384,00	247.161,00	45.690,00	3,55	24,06%	574.148,00	5,41	34,8%	26,5%	DISTRISUR OESTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	TOLIMA
900046591	1.619.551,00	2.243.698,00	436.573,00	476.850,00	1.766.848,00	416.083,00	173.331,00	3,71	21,25%	1.182.978,00	2,40	23,5%	18,5%	CALZADO DE LA SABANA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
900085213	1.436.237,00	6.951.266,00	430.625,00	1.452.199,00	5.499.067,00	409.370,00	318.990,00	3,34	20,89%	1.005.612,00	1,28	7,4%	5,9%	PEG CAPITAL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.
900142335	11.868.788,00	20.577.359,00	11.278.323,00	15.754.621,00	4.822.738,00	1.960.779,00	509.278,00	1,05	76,56%	590.465,00	3,85	40,7%	9,5%	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.
900173896	3.084.911,00	6.442.409,00	791.923,00	791.923,00	5.650.486,00	1.053.789,00	64.348,00	3,90	12,29%	2.292.988,00	16,38	18,6%	16,4%	IDECAL LIMITADA	C1522 - Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	BOGOT A.D.C.
900403125	5.521.052,00	5.762.402,00	2.018.081,00	2.384.748,00	3.377.654,00	481.346,00	237.301,00	2,74	41,38%	3.502.971,00	2,03	14,3%	8,4%	INMODA SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.
900445025	6.797.474,00	9.478.227,00	6.600.821,00	6.600.821,00	2.877.406,00	1.101.242,00	558.928,00	1,03	69,64%	196.653,00	1,97	38,3%	11,6%	COMERCIALIZADORA MOVA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.
900464619	4.591.035,00	6.790.577,00	2.752.317,00	3.301.465,00	3.489.112,00	1.084.743,00	168.316,00	1,67	48,62%	1.838.718,00	6,44	31,1%	16,0%	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOT A.D.C.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
900493962	2.051.245,00	2.220.392,00	1.220.685,00	1.220.685,00	999.707,00	255.039,00	51.856,00	1,68	54,98%	830.560,00	4,92	25,5%	11,5%	RAWHIDE PRODUCTS SAS	C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	BOGOTÁ D.C.
900531626	2.886.141,00	2.886.141,00	1.932.161,00	1.932.161,00	953.980,00	659.830,00	158.585,00	1,49	66,95%	953.980,00	4,16	69,2%	22,9%	C.I. GASACO IMP. EXP. S.A.S.	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	SANTANDER

Por último se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el segmento de las entidades participantes en el estudio de mercado de los requisitos de habilitación financiera del futuro contratista y de acuerdo con la clasificación agrupada por el SIE (manufactura-textil-cuero-entre otros); es importante resaltar que dentro de las políticas de la administración está la de cumplir con los principios rectores de la contratación estatal, nuestra entidad invita a aquellas firmas que participaron dentro del estudio de mercado.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN ANALIZADOS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2016

INFORMACION FINANCIERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016						
DATOS FINANCIEROS	VALORES EN MILLONES DE PESOS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ACTIVO TOTAL	\$ 2.128.820.323,00	1,81	57,81%	2,63%	23,1%	9,8%
PASIVO CORRIENTE	\$ 920.112.764,00					
PASIVO TOTAL	\$ 1.230.701.257,00					
PATRIMONIO	\$ 899.200.472,00					
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 207.918.362,00					
GASTOS DE INTERESES	\$ 78.994.522,00					
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.664.448.144,00					
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 877.967.641,00					
ACTIVO TOTAL	\$ 268.649.405,00	2,06	45,73%	2,35%	19,6%	10,6%
PASIVO CORRIENTE	\$ 83.529.739,00					
PASIVO TOTAL	\$ 122.847.702,00					
PATRIMONIO	\$ 145.801.703,00					

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

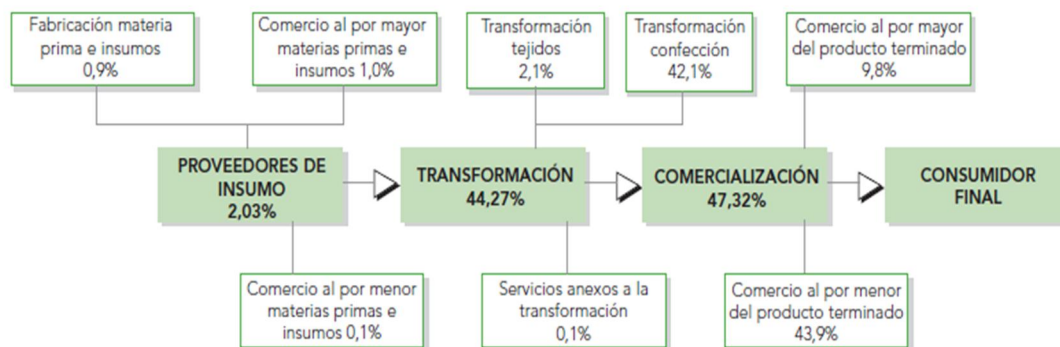
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 28.553.983,00					
GASTOS DE INTERESES	\$ 12.128.837,00					
ACTIVO CORRIENTE	\$ 171.752.975,00					
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 89.308.121,00					
	MINIMO	1,81	45,73%	2,35%	19,6%	9,8%
	MAXIMO	2,06	57,81%	2,63%	23,1%	10,6%
	PROMEDIO	1,93	51,77%	2,49%	21,35%	10,20%

INDICADORES FINANCIEROS	RANGOS INDICADORES DEL ESTUDIO DE MERCADO DE LAS DIFERENTES FIRMAS A NIVEL NACIONAL	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA
INDICE DE LIQUIDEZ	ENTRE 1,81 AL 2,06	> 1,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENTRE EL 57,81% AL 45,73%	<= 75%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ENTRE 2,63% AL 2,35%	> 1,00
CAPITAL DE TRABAJO	ENTRE \$877.967.641 AL \$89.308.121	≥ 50% del VTPA
CAPACIDAD PATRIMONIAL	ENTRE \$899.200.472 AL \$145.801.703	≥ 50% del VTPA
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	ENTRE 23,1% AL 19,6%	≥ 1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ENTRE 9,8% AL 10,6%	≥ 1%

Una vez examinada la información del análisis del sector se puede observar que existe pluralidad de empresas que ofrecen el bien objeto del presente proceso, lo cual permite establecer que no existe monopolio en el suministro de la adquisición **DE MATERIAL TERMICO (SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS)**, en nuestro país, sumado a lo anterior las condiciones del mercado establecen que sean adquiridos a fabricantes. Por último como se muestra en la anterior información sobre la composición de los requisitos de habilitación financiera del futuro contratista, es importante destacar que la Administración presenta requerimientos acordes a los obtenidos en el análisis de las cotizaciones de forma aleatoria, toda vez que su principal objetivo es propender por una salud financiera y conjuntamente permitir con el mayor número de participantes en el proceso.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Eslabones y distribución de las empresas en la cadena de Textil y confección



Fuente: CCB. Registro mercantil. Cálculos: Dirección de Estudios e Investigaciones, CCB

La industria de textiles y confecciones dispone de alto potencial de crecimiento. Se beneficia de sistemas especiales de exportación e importación y de incentivos aún vigentes como las Zonas Francas, el Plan Vallejo y el régimen de comercializadoras internacionales, entre otros. La organización empresarial de este sector se caracteriza por tener gran cantidad de microempresas y pequeñas empresas.

2.4.6 ASPECTOS LEGALES

Este análisis se realiza bajo dos aspectos el primero desde el punto de vista normativo que regula el objeto a contratar y sobre la justificación del destino de los elementos a adquirir.

ASPECTO NORMATIVO:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el DECRETO 1074 del 26 de Mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"*, El objeto de este decreto fue compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes en el sector de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo este Ministerio, expidió el DECRETO 1351 del 22 de Agosto de 2016 *"Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones"*. En el mismo dejó establecido que, la República de Colombia ha suscrito acuerdos comerciales que prevén para el sector textil y confecciones mecanismos para adquirir de terceros países materiales o insumos considerados de escaso abasto, que al incorporarse en mercancías objeto del intercambio comercial entre las partes adquieren la condición de "originarias" y, en consecuencia, tienen derecho a disfrutar los beneficios del programa de liberación arancelaria pactado.

Que la Ley 172 de 1994 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Mexicanos y la República de Colombia; la Ley 1143 de 2007 aprobó el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América; la Ley 1241 de 2008 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los países del Triángulo Norte y la Ley 1363 de 2009 aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.

Que para hacer uso del mecanismo de escaso abasto de los referidos acuerdos comerciales y en los demás acuerdos que posteriormente lo incorporen es considera necesario agotar un trámite interno, previo a la presentación de las solicitudes de escaso abasto ante los Estados con los que se suscribieron dichos

acuerdos, para garantizar condiciones de igualdad, transparencia y seguridad jurídica a los usuarios de comercio exterior, en el proceso de establecer el abastecimiento de determinadas materias primas e insumos del sector textil y confecciones dentro del territorio colombiano.

Que corresponde a los administradores de los acuerdos comerciales adelantar el trámite de las solicitudes de escaso abasto y presentar sus recomendaciones a los coordinadores de los acuerdos, o a quien haga sus veces.

Que de acuerdo con lo previsto por el Decreto 210 de 2003, corresponde al Ministerio de Comercio Industria y Turismo velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las negociaciones internacionales; determinar el alcance de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia, sin perjuicio de las funciones asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores; velar por la expedición de regulaciones y procedimientos dirigidos a fortalecer la competitividad de la oferta exportable colombiana en el mercado externo; y promover, coordinar y desarrollar con las entidades competentes sistemas de información económica y comercial nacional e internacional, para apoyar la gestión de los empresarios y el desarrollo del comercio exterior.

Por lo anterior, el material objeto de este proceso se requiere para la dotación de las unidades del Ejército Nacional, con el fin de mantener la seguridad de la población civil, es así que el material de intendencia debe cumplir con estándares técnicos especiales para brindar protección a los hombres comprometidos en el área de operaciones.

En consecuencia y analizando el objeto del presente proceso, el cual es “LA ADQUISICION DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS térmicas, BOTAS térmicas, GUANTES TÉRMICOS).” y conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto del proceso es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio, se encuentran determinado en su género y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual. Así mismo el desarrollo del proceso se realiza aplicando el principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, igualmente con la adquisición del objeto del proceso se logra cumplir con los objetivos de la Entidad en materia de intendencia y así cumplir los fines que tiene el Ejército Nacional.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.

Además de que el M.D.N - Ejército Nacional tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, y contraer derechos y obligaciones, poderlos hacer exigibles al oferente, dentro del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS. (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS. (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS). CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El código UNSPSC solicitado para la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar será:

Ítem	Descripción del Elemento	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	53000000	53100000	53101700	53101700
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	53000000	53100000	23101800	53101802
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	53000000	53100000	53101800	53101800
4	PIJAMAS TÉRMICAS	53000000	53100000	53102600	53102602
5	BOTAS TÉRMICAS	53000000	53110000	53111500	53111501
6	GUANTES TÉRMICOS	46000000	46180000	46181500	46181538

NOTA: Para objeto de verificación, se habilitara al oferente que acredite en el RUP su experiencia hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado es SMMLV. El producto, se señala solo a manera de información.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será TOTAL, basta con que el proponente cumpla con uno (01) o varios de los códigos UNSPSC requeridos, en consideración a que el objeto de la presente adquisición es material térmico.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección, son las descritas a continuación y deben ser de cumplimiento obligatorio por el oferente:

Ítem	Descripción del Elemento	Norma o Ficha Técnica
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	NTMD-0221-A4
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00243/ INT-1
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00244/ INT-1
4	PIJAMAS TÉRMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/ INT6
5	BOTAS TÉRMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/ INT4
6	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/ INT3

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL

Los elementos que constituyen objeto de contratación en el presente proceso son suministrados en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, lo cual nos enmarca en la aplicación de la Ley 1089 de 2006 artículo 1 donde se indica:

“la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sea de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuara con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, certificara la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (...)

Conforme a lo anterior el artículo 4 del Decreto 660 de 2007, que regula la Ley 1089 de 2006 establece:

“(...) para este efecto, se entiende que existe competencia abierta en la producción de un bien o servicio destinado a la seguridad y defensa nacional, cuando:

- La producción este siendo desarrollada por dos o más empresas no subordinadas entre sí o que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial, conforme al registro único empresarial, RUE.
- Para el mismo producto o servicio exista en el mercado variedad de precios al consumidor final conforme a la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Razón por la cual se verifica en la Ventanilla Único de Comercio (VUCE), la subpartida arancelaria que se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Elemento	Nombre Comercial en la VUCE	Partida Arancelaria	PRODUCTOR NACIONAL (SI/NO)
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	N/A	N/A	NO
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	*CHAQUETA PERCHADA, EN TEJIDO PUNTO 100% POLIESTER, PARA HOMBRE. *CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS	6101300000	SI
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	*CHAQUETA PERCHADA, EN TEJIDO PUNTO 100% POLIESTER, PARA HOMBRE. *CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS	6101300000	SI
4	PIJAMAS TÉRMICAS	N/A	N/A	NO
5	BOTAS TÉRMICAS	*BOTA TÉRMICA EN CUERO Y LONA PARA USO DEL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL CUMPLIMIENTO DE OPERACIONES MILITARES EN CONDICIONES DE CLIMA FRIO * BOTA TÉRMICA MILITAR EN CUERO	6403919000	SI
6	GUANTES TÉRMICOS	GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO TEJIDO DE		

		PUNTO 96% POLIESTER 4% HILOS DE POLIESTER	6116930000	SI
--	--	--	------------	----

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, no obstante tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas y fichas técnicas, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación cuyo objeto es la ADQUISICION DE MATERIAL TERMICO (SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS. (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS. (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS). CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, y en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

“ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son bienes de características técnicas uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios o a través de la bolsa de productos.

En la medida en que el legislador ha ejercido su competencia dentro de los precisos términos que le confiere, se entiende que la posibilidad de presentar la oferta total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, donde no se vulnera el principio de interés general ni los fines del Estado. Máxime cuando la utilización de este mecanismo constituye una opción para la entidad estatal, que debe determinar su empleo. La posibilidad de conformar dinámicamente la oferta, persigue reducir el costo total de la propuesta presentada, siendo posible lograr mejores condiciones técnicas y económicas. Se habilita un mecanismo de presentación de la oferta en el que la única variable a utilizar es necesariamente la del precio, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los requisitos contemplados en el pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo [2.2.1.1.2.2.9](#) del presente decreto.*

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.

del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

4.1. NORMAS APLICABLES

- ❖ Constitución Política de Colombia.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Código General del Proceso.
- ❖ Código de Comercio.
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ❖ Ley 80 de 1993.
- ❖ Ley 1150 de 2007.
- ❖ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- ❖ Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007
- ❖ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012.
- ❖ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ❖ Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018.
- ❖ Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- ❖ Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015.
- ❖ Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- ❖ Circular 17 Colombia Compra Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- ❖ Circular 12 Colombia Compra Eficiente “Clasificador de Bienes y Servicios”.
- ❖ Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- ❖ Y demás normas concordantes y pertinentes.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:

“ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad a lo anterior, los bienes objeto a adquirir, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; en concordancia con la normatividad vigente contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.2.3.2.1.2. del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el numeral 2.1.7. de la Resolución 4519 de 2016 y la Circular No. 39-2015 del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales hacen referencia a la obligatoriedad de la implementación y uso de los Acuerdos Marco de Precios, se procede a realizar la verificación del mismo y el catálogo del mismo con el fin de verificar si los elementos objeto de la contratación hacen parte del proceso de selección, para la necesidad planteada por la Administración, evidenciando que los mismos no se encuentran dentro del catálogo que hace parte del Acuerdo Marco, razón por la cual no es procedente adelantar el cubrimiento de la necesidad a través de Acuerdo Marco de Precios.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

Se asignó presupuesto mediante CDP No. 10318 del 08 de febrero del 2018, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$3.611.747.147,31)** discriminado de acuerdo con el rubro presupuestal **A-2-0-4-4-2 10 CSF DOTACION** de acuerdo a lo programado en el plan de compras.

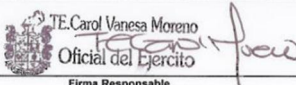
SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	Mariluz Rodríguez Rodríguez
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
				Fecha y Hora Sistema:	2018-02-27-4:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	10318	Fecha Registro:	2018-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.411.364.747,31	Valor Total Operaciones:	200.382.400,00	Valor Actual:	3.611.747.147,31	Saldo x Comprometer:	3.611.747.147,31	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10318	Fecha Registro:	2018-02-07	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-2-0-4-4-2 DOTACION	Nación	10	CSF	2018-02-27	3.411.364.747,31	200.382.400,00	3.611.747.147,31	3.611.747.147,31	0,00
					Total:	3.411.364.747,31	200.382.400,00	3.611.747.147,31	3.611.747.147,31	0,00

Objeto:	PROCESO SELECCION ABREVIADA, SUBASTA ELECTRONICA SECOP II MATERIAL TERMICO, ADQUISICION DE SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA ALTURAS >3000MTS, PIJAMAS TERMICAS, BOTAS TERMICAS, GUANTES TERMICOS, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.
---------	--



T.E. Carol Vanesa Moreno
Oficial del Ejército
Firma Responsable

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS 2018	VR/UNIT 2018	VTOTAL 2018
2-0-4-4-2	DOTACIÓN	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	94	\$ 58.300,00	\$ 5.480.200,00
2-0-4-4-2	DOTACIÓN	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	13.165	\$ 84.800,00	\$ 1.116.392.000,00
2-0-4-4-2	DOTACIÓN	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	5.551	\$ 84.800,00	\$ 470.724.800,00
2-0-4-4-2	DOTACIÓN	PIJAMAS térmicas	7.841	\$48.049,81007424	\$376.758.561
2-0-4-4-2	DOTACIÓN	BOTAS térmicas	4.143	\$268.040,68401344	\$1.110.492.554
2-0-4-4-2	DOTACIÓN	GUANTES TÉRMICOS	15.000	\$ 35.457,79879	\$531.866.982

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1. PRECIO HISTÓRICO

El Ejército Nacional área de Intendencia y Remonta del Ejército Nacional presenta como antecedentes principales la celebración de contratos durante la vigencia 2015,2016,2017, como se encuentra especificado en este estudio previo numeral uno Antecedentes, en el siguiente cuadro muestra los mismos bienes que hoy demanda la fuerza como lo es sueter térmico, pijama térmica, botas térmicas, guantes térmicos, chaqueta perchada para uso en alturas menores de 3000 metros), en tal sentido el comité económico considera viable tomar los precios y proyectarlos a valor presente con el IPC actual año 2018, para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios.

A continuación se relacionan los precios contratados en el 2015-2016-2017 y su actualización al presente, con la inflación proyectada para el año 2018 según sesión del día 24 de noviembre 2017 donde la junta directiva del Banco de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, ratifica que la meta de inflación es 3% y reitera que las acciones de política monetaria realizadas hasta el momento están encaminadas a conducir la inflación al rango de 3%. Lo anterior como se muestra a continuación:

Para la adquisición de chaqueta perchada para uso en alturas mayores de 3000 metros), no se ha adquirido en las vigencias anteriores, por lo cual este elemento no cuenta con antecedentes para el presente proceso.

1. PRECIOS HISTÓRICOS										
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO	ANTECEDENTES					VALOR TOTAL UNITARIO CON EL IPC ACTUALIZADO 2018	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO APROXIMADO AL PESO
				N° CONTRATO	CONTRATISTA	CANT.	VALOR UNITARIO TOTAL (CON IVA DEL 19%)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)		
1	GUANTES TÉRMICOS TIPO SELVA	PAR	2015	N°112-CEITE-DINTR-2015/17-DIC/2015	MANUFACTURAS DELMYP SAS	19.140	27.801,00	532.111.140,00	31.012,07	35.381,00
			2016	N°038-CEITE DINTR-2016/28 DE ABRL-2016	MANUFACTURAS DELMYP SAS	3.500	37.245,00	130.357.500,00	40.117,00	
			2017	No. 027-SUADQ-INTR-2017/17 MAYO	PROYECTA I.C.O. (IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ	2.228	34.192,67	76.181.268,76	35.015,00	
2	SUÉTER TÉRMICO	UNIDAD	2016	N°53 (JULIO)Y 67(NOVIEMBRE)-CEITGE-DINTR-2016	AXEN PRO GROUP SA	3.650	62.442,00	227.913.300,00	65.972,00	65.972,00
3	PIJAMA TERMICA	UNIDAD	2015	N°112-CEITE-DINTR-2015/17-DIC/2015	MANUFACTURAS DELMYP SAS	8.030	44.713,77	359.051.573,10	49.878,00	50.267,00
			2016	N°038-CEITE DINTR-2016/28 DE ABRL-2016	MANUFACTURAS DELMYP SAS	3.800	47.029,99	178.713.962,00	50.656,00	
4	BOTAS térmicas	UNIDAD	2015	N°112-CEITE-DINTR-2015/17-DIC/2015	VALORES SMITH S.A.	2.450	249.431,00	611.105.950,00	278.241,00	280.250,00
			2016	N°067-CEITE DINTR-2016/14 DE Junio-2016	AXEN PRO GROUP SA	1.750	262.353,35	459.118.362,50	279.787,00	
				N°067-CEITE DINTR-2016/07 DE Dic-2017	AXEN PRO GROUP SA	5.084	268.020,13	1.362.614.340,92	282.721,00	

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

5	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES DE 3000 METROS)	UNIDAD	2016	N°067-CEITE DINTR-2016/07 DE Dic-2017	AXEN PRO GROUP SA	7.337	159.396,93	1.169.495.275,41	168.140,00	168.140,00
---	---	--------	------	---------------------------------------	-------------------	-------	------------	------------------	------------	------------

PRECIOS DEL MERCADO

Con las necesidades presentadas por el Área de Intendencia del Ejército, se adelantó el estudio de mercado informando el objeto del proceso a convocar, por SECOP II las cuales 9 firmas confirmaron y enviaron cotización por este medio.

Se relaciona el resultado del estudio de mercado así:

ESPACIO EN BLANCO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE LOGISTICA ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO					
RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS					
A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO					
ELEMENTO	"ADQUISICIÓN SUETER TERMICO TIPO DESIERTO CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000) CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000) PIJAMAS TERMICAS BOTAS TERMICAS GUANTES TERMICOS.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS				
NÚMERO DE PROCESO	011-SUADQ-INTR-2018				
OBJETO DEL PROCESO	"ADQUISICIÓN SUETER TERMICO TIPO DESIERTO CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000) CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000) PIJAMAS TERMICAS BOTAS TERMICAS GUANTES TERMICOS.				
FECHA DE INICIO ESTUDIO	15/02/2018				
FECHA PUBLICACION SECOP II	19/02/2018				
FECHA TERMINACIÓN ESTUDIO	14/03/2018				
B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS					
RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:					
No	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA INVITACIÓN A COTIZAR	FECHA DE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)
1	1090410770	VANET	19/02/2018	23/02/2018	CUMPLE
2	8301329929	MANUFACTURAS CADUGUI SAS	19/02/2018	22/02/2018	CUMPLE
3	8300965108	VALORES SMITH SA	19/02/2018	22/02/2018	CUMPLE
4	9002034579	GRUPO ALPHA	19/02/2018	21/02/2018	CUMPLE
5	79414353	INDUMORRALES	19/02/2018	21/02/2018	CUMPLE
6	8301004984	CI INVERSIONES DERCA SAS	19/02/2018	21/02/2018	CUMPLE
7	9007811486	AXEN GROUP SA	19/02/2018	21/02/2018	CUMPLE
8	9003153460	SPARTA SHOES SAS	19/02/2018	20/02/2018	CUMPLE
9	19423422	MILITARY JR	19/02/2018		CUMPLE
NÚMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN:					9
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE:					9
C. OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADOS: Envío Oficio de solicitud de aval de las Cotizaciones al Comité Técnico Estructurador No. 20184350987453 de fecha 22/02/2018 Se recibe Oficio del Aval de las Cotizaciones No. 20184351034213 de fecha 26/02/2018-SE RECIBE EL AVAL EN FECHA MARZO 13-2018					
ANEXO					
OFICIO AVAL TÉCNICO					
Elaboró: TA-17 ESMERALDA BERRIO					
Mercados DICON					
No 02					

Según la anterior información el comité técnico avala las NUEVE (09) cotizaciones estableciendo que CUMPLEN con las condiciones técnicas exigidas para los ítems cotizados por las mismas.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA LOGÍSTICA N° 1 EN APOYO GENERAL
BATALLÓN DE INTENDENCIA "LAS JUANAS"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20184351034213: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17-2

Bogotá, D.C., 26 de Febrero de 2018

Señor Teniente Coronel
ANTOLINI CANO ARANGO
Comandante del Batallón de Abastecimientos "PEDRO FERRÍN VARGAS"
Bogotá D.C.

Asunto: aval técnico de las cotizaciones.

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto de la selección abreviada No. 11-SUADQ-INTR-2018, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron las empresas JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ – MILITARY JR, SPARTA SHOES S.A.S, AXEN PRO GROUP S.A., C.I. INVERSIONES DERCA, GRUPO ALPHA S. EN C., ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA – INDUMORRALES, VALORES SMITH SA, MANUFACTURAS CADUGUI S.A.S y VANET a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos:

Item	Descripción del Elemento	Ficha/Norma Técnica	COTIZANTE	Cumple	No cumple
1	SUETER TERMICO TIPO DESIERTO	NTMD-0221-A4	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ – MILITARY JR	X	
			SPARTA SHOES S.A.S	X	
			AXEN PRO GROUP S.A.	X	
			C.I. INVERSIONES DERCA	X	
			GRUPO ALPHA S. EN C.	X	
			ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA – INDUMORRALES	X	
			VALORES SMITH SA	X	
			MANUFACTURAS CADUGUI S.A.S	X	
			VANET	X	
			JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ – MILITARY JR	X	
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00243/INT-1	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ – MILITARY JR	X	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la casa
Carrera 54 No. 26 – 28 CAN I Bogotá D.C. | Edificio Comando Ejército I Quinto Piso
Correspondencia I Carrera 57 No. 43 – 28 I Bogotá D.C.
Consultas 2150111 Ext. 38782 I Tel. 4261465
Página web www.hecocm.mil.co
Dirección electrónica oficinavirtual@hecocm.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.



Al contestar, che este número

Pág. 2 de 3

20184351034213 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-26
de Febrero de 2018

Item	Descripción del Elemento	Ficha/Norma Técnica	COTIZANTE	Cumple	No cumple
			SPARTA SHOES S.A.S.	X	
			AXEN PRO GROUP S.A.	X	
			C.I. INVERSIONES DERCA	X	
			GRUPO ALPHA S. EN C.	X	
			ALBERTO ALEXIS		
			PALACIO MEJIA -	X	
			INDUMORRALES		
			VALORES SMITH SA	X	
			MANUFACTURAS	X	
			CADUGUI S.A.S		
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00244/INT-1	VANET	X	
			JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ -	X	
			MILITARY JR		
			SPARTA SHOES S.A.S.	X	
			AXEN PRO GROUP S.A.	X	
			C.I. INVERSIONES DERCA	X	
			GRUPO ALPHA S. EN C.	X	
			ALBERTO ALEXIS		
			PALACIO MEJIA -	X	
			INDUMORRALES		
4	PIJAMAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT-5	VALORES SMITH SA	X	
			MANUFACTURAS	X	
			CADUGUI S.A.S		
			VANET	X	
			JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ -	X	
			MILITARY JR		
			SPARTA SHOES S.A.S.	X	
			AXEN PRO GROUP S.A.	X	
			C.I. INVERSIONES DERCA	X	
			GRUPO ALPHA S. EN C.	X	
5	BOTAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT-4	ALBERTO ALEXIS		
			PALACIO MEJIA -	X	
			INDUMORRALES		
			VALORES SMITH SA	X	
			MANUFACTURAS	X	
			CADUGUI S.A.S		
			VANET	X	
			JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ -	X	
			MILITARY JR		
			SPARTA SHOES S.A.S.	X	
6	GUANTES TERMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3	AXEN PRO GROUP S.A.	X	
			C.I. INVERSIONES DERCA	X	
			GRUPO ALPHA S. EN C.	X	
			ALBERTO ALEXIS		
			PALACIO MEJIA -	X	
			INDUMORRALES		
			VALORES SMITH SA	X	
			MANUFACTURAS	X	
			CADUGUI S.A.S		
			VANET	X	

HEROES MULTIMISION

NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la cabeza
Carrera 54 No. 28 - 35 CAN 1 Bogotá D.C. | Edificio Correo Ejercito | Quinta Pasa
Correspondencia | Carrera 57 No. 43 - 281 Bogotá D.C.
Comunicador 31521111 | Ext. 38752 | Tel. 4281465
Página web www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica pfcomint@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.



Al contestar, cite este número

20184351034213 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-26
de Febrero de 2018

Pág. 3 de 3

Item	Descripción del Elemento	Ficha/Norma Técnica	COTIZANTE	Cumple	No cumple
			SPARTA SHOES S.A.S.	X	
			AXEN PRO GROUP S.A.	X	
			C.I. INVERSIONES DERCA	X	
			GRUPO ALPHA S. EN C.	X	
			ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	X	
			INDUMORRALES		
			VALORES SMITH SA	X	
			MANUFACTURAS CADUGUI S.A.S	X	
			VANET	X	

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección de Mercados del Área de Contratación entre el 16 y el 22 de febrero de la vigencia.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

- Radicado 20184350987453, envío cotizaciones para avalar, 1 folio.
- Nueve (9) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

Sargento Segundo Luis Pérez Lopez
Comité Técnico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 54 No. 36 - 25 CAN I Bogotá D.C. | Edificio Comando Ejército | Cuarto Piso
Correspondencia | Carrera 57 No. 43 - 28 I Bogotá D.C.
Computador 3150111 Ext. 38752 | Tel. 4261446
Página web www.hercos.mil.co
Dirección electrónica oficinadirector@hercos.mil.co



6.2. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.*”; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados del área de Contratación, y bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y las cantidades mínimas a adquirir.

Además teniendo en cuenta que las nueve (9) cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico, se procede a consolidar los precios de las mismas como se muestra a continuación así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR. UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR	91.000,00
		SPARTA SHOES S.A.S.	150.000,00
		AXEN PRO GROUP S.A.	113.050,00
		C.I. INVERSIONES DERCA	116.441,50
		GRUPO ALPHA S. EN C.	117.572,00
		INDUMORRALES (ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	118.702,50
		MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	68.000,00
		VANET	48.000,00
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA <3000)	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR	400.000,00
		SPARTA SHOES S.A.S.	401.000,00
		AXEN PRO GROUP S.A.	178.500,00
		C.I. INVERSIONES DERCA	183.855,00

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR. UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
		GRUPO ALPHA S. EN C.	185.640,00
		INDUMORRALES (ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	187.425,00
		MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	164.000,00
		VANET	50.000,00
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MAYORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA >3000)	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR	599.000,00
		SPARTA SHOES S.A.S.	702.000,00
		AXEN PRO GROUP S.A.	190.400,00
		C.I. INVERSIONES DERCA	196.112,00
		GRUPO ALPHA S. EN C.	198.016,00
		INDUMORRALES (ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	199.920,00
		MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	185.000,00
		VANET	60.000,00
4	PIJAMAS térmicas	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR	120.000,00
		SPARTA SHOES S.A.S.	150.000,00
		AXEN PRO GROUP S.A.	83.300,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR. UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
		C.I. INVERSIONES DERCA	85.799,00
		GRUPO ALPHA S. EN C.	86.632,00
		INDUMORRALES (ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	87.465,00
		MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	67.200,00
		VANET	50.000,00
5	BOTAS térmicas	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR	420.000,00
		SPARTA SHOES S.A.S.	420.000,00
		AXEN PRO GROUP S.A.	357.000,00
		C.I. INVERSIONES DERCA	367.710,00
		GRUPO ALPHA S. EN C.	371.280,00
		INDUMORRALES (ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	374.850,00
		MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	257.000,00
		VALORES SMITH S.A	255.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR. UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
6	GUANTES TÉRMICOS	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ MILITARY JR	72.000,00
		SPARTA SHOES S.A.S.	91.000,00
		AXEN PRO GROUP S.A.	113.050,00
		C.I. INVERSIONES DERCA	116.441,50
		GRUPO ALPHA S. EN C.	117.572,00
		INDUMORRALES (ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	118.702,50
		MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	44.000,00

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico procedió al análisis de los mismos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia, como se informa a continuación:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor cotizado, el segundo menor precio cotizado, el precio promedio y el mayor; se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores y mayores precios, además se compararon los precios históricos del 2015-2016-2017 proyectados al IPC 2018 con el incremento de la inflación proyectada para este año por el Banco de la Republica, frente a los menores cotizados, quedando de la siguiente manera:

ANALISIS DE LOS PRECIOS COTIZADOS

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	ANALISIS DE LOS PRECIOS	%
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	MENOR VALOR COTIZADO	48.000,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	102.845,75	53,3%
		MAYOR VALOR COTIZADO	150.000,00	45,8%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	102.000,00	
		DIFERENCIA % ENTRE MAYOR Y MENOR COTIZADO	68,00%	
		PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	65.972,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE HISTORICOS Y MENORES COTIZADOS	17.972,00	37,4%
		PRECIO PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENORES COTIZADOS	56.986,00	15,8%
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA <3000)	MENOR VALOR COTIZADO	50.000,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	218.802,50	77,1%
		MAYOR VALOR COTIZADO	401.000,00	83,3%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	351.000,00	
		DIFERENCIA % ENTRE MAYOR Y MENOR COTIZADO	87,53%	
		PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	168.140,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE HISTORICOS Y MENORES COTIZADOS	118.140,00	23,6%
		PRECIO PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENORES COTIZADOS	109.070,00	54,2%
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS	MENOR VALOR COTIZADO	60.000,00	

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	ANALISIS DE LOS PRECIOS	%
	MAYORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA >3000)ANTES TÉRMICOS TIPO SELVA	VR. PROMEDIO COTIZADO	291.306,00	79,40%
		MAYOR VALOR COTIZADO	702.000,00	140,98%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	642.000,00	
		DIFERENCIA % ENTRE MAYOR Y MENOR COTIZADO	91,45%	
		SEGUNDO MENOR VALOR COTIZADO	185.000,00	30,8%
		PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO CON EL SEGUNDO MENOR PRECIO COTIZADO	122.500,00	51,0%
4	PIJAMAS térmicas	MENOR VALOR COTIZADO	50.000,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	91.299,50	45,24%
		MAYOR VALOR COTIZADO	150.000,00	64,29%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	100.000,00	
		DIFERENCIA % ENTRE MAYOR Y MENOR COTIZADO	66,67%	
		PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADO	50.267,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE HISTORICOS Y MENORES COTIZADOS	- 267,00	0,5%
		PRECIO PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADO E HISTÓRICO	50.133,50	0,3%
5	BOTAS térmicas	MENOR VALOR COTIZADO	255.000,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	352.855,00	27,73%
		MAYOR VALOR COTIZADO	420.000,00	19,03%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	165.000,00	
		DIFERENCIA % ENTRE MAYOR Y MENOR COTIZADO	39,29%	
		PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADO	280.250,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE HISTORICOS Y MENORES COTIZADOS	- 25.250,00	9,9%

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	ANALISIS DE LOS PRECIOS	%
		PRECIO PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADO E HISTÓRICO	267.625,00	4,7%
6	GUANTES TÉRMICOS	MENOR VALOR COTIZADO	44.000,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	96.109,43	54,22%
		MAYOR VALOR COTIZADO	118.702,50	23,51%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	74.702,50	
		DIFERENCIA % ENTRE MAYOR Y MENOR COTIZADO	62,93%	
		PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADO	35.381,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE HISTORICOS Y MENORES COTIZADOS	8.619,00	19,6%
		PRECIO PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADO E HISTÓRICO	39.690,50	10,9%

PARA EL ITEM No. 1 SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, teniendo en cuenta que para este elemento se cuenta con antecedentes en la vigencia del año 2016, y la variación del precio promedio entre menor cotizado y el histórico actualizado es del 15,8%, se concluye que el precio de referencia para este ítem es el promedio entre el histórico y menor cotizado.

PARA EL ITEM No. 2 CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA <3000), teniendo en cuenta que el presente elemento se ha adquirido en la vigencia del 2016, y la variación del precio promedio entre menor cotizado y el histórico actualizado es del 54,2%, se concluye, que el precio de referencia para este ítem es el promedio entre el histórico y menor cotizado.

PARA EL ITEM No. 3 CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MAYORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA >3000)ANTES TÉRMICOS TIPO SELVA, teniendo en cuenta que el presente elemento no se ha adquirido en vigencias anteriores y que la variación porcentual del menor valor cotizado respecto al segundo menor valor cotizado es de 51,0%, bastante amplia y con el fin de optimizar el presupuesto, se concluye que el precio de referencia para este ítem es el promedio entre los valores ya mencionados.

PARA LOS ITEM No. 4 PIJAMAS TÉRMICAS Y BOTAS TÉRMICAS No. 5, teniendo en cuenta que para estos elementos se cuenta con antecedentes de vigencias anteriores 2015-2016 y con el fin de optimizar el presupuesto, se concluye que el precio de referencia será el menor valor cotizado.

PARA EL ITEM No. 6 GUANTES TÉRMICOS, , teniendo en cuenta que para este elemento se cuenta con antecedentes de vigencias anteriores 2015-2016,2017 y la variación del precio promedio entre menor cotizado y el histórico actualizado es del 10,9%, se concluye que el precio de referencia para este ítem es el promedio entre los precios históricos actualizados.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que con el presupuesto asignado para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad.

En el siguiente cuadro se muestran la afectación presupuestal con el menor valor cotizado, precio promedio entre el histórico y menores cotizados, debidamente actualizado con la inflación proyectada por el Banco de República con las apreciaciones anteriormente enunciadas. Con lo anterior se realizó la comparación con las cantidades que se pueden adquirir, y su correspondiente afectación presupuestal.

ANÁLISIS DEL PESUPUESTO CON LAS NECESIDADES Y CANTIDADES MINIMAS								
ITEM	ELEMENTO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO AFECTADO CON TODAS LAS NECESIDADES	CANTIDADES MÍNIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	94	UNIDAD	PRECIO PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENORES COTIZADOS	56.986,00	5.356.684,00	94	\$ 5.356.684,00
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA <3000)	39.784	UNIDAD	PRECIO PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENORES COTIZADOS	109.070,00	4.339.240.880,00	10.219	\$ 1.114.586.330,00
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MAYORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA >3000) ANTES TÉRMICOS TIPO SELVA	11.600	UNIDAD	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO CON EL SEGUNDO MENOR PRECIO COTIZADO	122.500,00	1.421.000.000,00	5.000	\$ 612.500.000,00
4	PIJAMAS térmicas	11.559	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	50.000,00	577.950.000,00	5.842	\$ 292.100.000,00
5	BOTAS térmicas	5.888	PAR	MENOR VALOR COTIZADO	255.000,00	1.501.440.000,00	4.143	\$ 1.056.465.000,00
6	GUANTES TÉRMICOS	23.706	PAR	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADO	35.381,00	838.741.986,00	15.000	\$ 530.715.000,00
					TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 3.611.723.014,00

El valor total de la proyección para la vigencia 2018 presentado por este Comité Económico Estructurador es:

Con la anterior información, se proyectó un presupuesto oficial para el actual proceso por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE PESOS MCTE.(\$3.611.723.014,00) IVA INCLUIDO**, tal y como es expresado en el cuadro resumen.

Presupuesto sin afectar por la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 31 CENTAVOS, MCTE.(\$24.133,31), IVA INCLUIDO**.

SÍNTESIS ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR			
DETALLE	VR. ASIGNADO	VR. AFECTADO	DEFICIT O SOBANTE
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	\$ 3.611.747.147,31		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO LAS CANTIDADES MINIMAS CON EL PRECIO SUGERIDO		\$ 3.611.723.014,00	
TOTAL SOBANTE DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR			\$ 24.133,31
TOTAL	\$ 3.611.747.147,31	\$ 3.611.723.014,00	\$ 24.133,31

LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDAD						
ITEM	DESCRIPCION	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
			CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	94	94	100%	0	0
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA <3000)	39.784	10.219	26%	29.565	74%
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MAYORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA >3000)ANTES TÉRMICOS TIPO SELVA	11.600	5.000	43%	6.600	57%

4	PIJAMAS térmicas	11.559	5.842	51%	5.717	49%
5	BOTAS térmicas	5.888	4.143	70%	1.745	30%
6	GUANTES TÉRMICOS	23.706	15.000	63%	8.706	37%

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica “(...) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario N°. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.3 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y

firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.4.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”*.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural y/o representante legal persona jurídica); para efecto de lo anterior se da aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

7.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 14 de 2014).

7.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior se da aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

7.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los viene objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCION”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.12 VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.13 FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO																												
1	NTMD-0221-A4	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	<p>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:</p> <table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1144061</td><td>SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA S</td><td>15</td></tr><tr><td>1144062</td><td>SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA M</td><td>40</td></tr><tr><td>1615893</td><td>SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA L</td><td>40</td></tr><tr><td>1615894</td><td>SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA XL</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr></table> <p>El color del SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO se determinará por una muestra patrón suministrada por la Entidad contratante, en la reunión de coordinación.</p> <p>Empaque y rotulado de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO de la NTMD-0221-A4 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</p>	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	%	1144061	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA S	15	1144062	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA M	40	1615893	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA L	40	1615894	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA XL	5	TOTAL PORCENTAJE		100%										
CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	%																													
1144061	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA S	15																													
1144062	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA M	40																													
1615893	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA L	40																													
1615894	SUÉTER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA XL	5																													
TOTAL PORCENTAJE		100%																													
2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00243/ INT-1	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	<p>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:</p> <table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1144549</td><td>CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TM</td><td>15</td></tr><tr><td>1144550</td><td>CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TL</td><td>40</td></tr><tr><td>1144551</td><td>CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TXL</td><td>40</td></tr><tr><td>1813727</td><td>CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TS</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr></table> <p>El color de las chaquetas debe ser verde de acuerdo al numeral 3.1.8 Color. Y la Tabla 5.Coordenadas de Color para la tela exterior – colimetro CIE L*a* b* 10° - D65 de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00243/INT-1.</p> <p>Tabla 5.Coordenadas de Color para la tela exterior colimetro CIE L*a* b* 10° - D65</p> <table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>DEcmc</th></tr><tr><td>Verde</td><td>35,20</td><td>-3,52</td><td>5,36</td><td>≤ 1,5</td></tr></table> <p>Empaque y rotulado de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00243/INT-1 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</p>	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	%	1144549	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TM	15	1144550	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TL	40	1144551	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TXL	40	1813727	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TS	5	TOTAL PORCENTAJE		100%	Color	L*	a*	b*	DEcmc	Verde	35,20	-3,52	5,36	≤ 1,5
CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	%																													
1144549	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TM	15																													
1144550	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TL	40																													
1144551	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TXL	40																													
1813727	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR 3000 MT TS	5																													
TOTAL PORCENTAJE		100%																													
Color	L*	a*	b*	DEcmc																											
Verde	35,20	-3,52	5,36	≤ 1,5																											
3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00244/ INT-1	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	<p>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:</p> <table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1144557</td><td>CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TS</td><td>15</td></tr><tr><td>1144558</td><td>CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TM</td><td>40</td></tr><tr><td>1144559</td><td>CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TL</td><td>40</td></tr></table>	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	%	1144557	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TS	15	1144558	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TM	40	1144559	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TL	40																
CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	%																													
1144557	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TS	15																													
1144558	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TM	40																													
1144559	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TL	40																													

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO																																
			<table><tr><td>1144560</td><td>CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TX</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr></table> <p>El color de las chaquetas debe ser verde de acuerdo al numeral 3.2.3 Color. Y la Tabla 4.Coordenadas de Color para la tela exterior – colímetro CIE L*a* b* 10° - D65 de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00244/INT-1.</p> <p>Tabla 5.Coordenadas de Color para la tela exterior colímetro CIE L*a* b* 10° - D65</p> <table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>DEcmc</th></tr><tr><td>Verde</td><td>35,20</td><td>-3,52</td><td>5,36</td><td>≤ 1,5</td></tr></table> <p>Empaque y rotulado de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00244/INT-1 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</p>	1144560	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TX	5	TOTAL PORCENTAJE		100%	Color	L*	a*	b*	DEcmc	Verde	35,20	-3,52	5,36	≤ 1,5																
1144560	CHAQUETA PERCH ALTUR SUPERIOR 3000MT TX	5																																	
TOTAL PORCENTAJE		100%																																	
Color	L*	a*	b*	DEcmc																															
Verde	35,20	-3,52	5,36	≤ 1,5																															
4	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT6	PIJAMAS TÉRMICAS	<p>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:</p> <table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1463260</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-S</td><td></td><td>30</td></tr><tr><td>1463258</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-M</td><td></td><td>40</td></tr><tr><td>1463256</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-L</td><td></td><td>30</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td></td><td>100%</td></tr></table> <p>El color de las pijamas debe ser negro de acuerdo al numeral 3.2.1.1 Color. Y las Coordenadas Tabla 4.Coordenadas CIE L*a* b* D65-10° de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT6.</p> <p>Coordenadas CIE L*a* b* D65-10°</p> <table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>DEcmc</th></tr><tr><td>Negro</td><td>12,22</td><td>0,82</td><td>-3,63</td><td>≤ 2,50</td></tr></table> <p>Empaque y rotulado de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT6 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</p>	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAP	%	1463260	PIJAMA TERMICA EJC T-S		30	1463258	PIJAMA TERMICA EJC T-M		40	1463256	PIJAMA TERMICA EJC T-L		30	TOTAL PORCENTAJE			100%	Color	L*	a*	b*	DEcmc	Negro	12,22	0,82	-3,63	≤ 2,50		
CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAP	%																																
1463260	PIJAMA TERMICA EJC T-S		30																																
1463258	PIJAMA TERMICA EJC T-M		40																																
1463256	PIJAMA TERMICA EJC T-L		30																																
TOTAL PORCENTAJE			100%																																
Color	L*	a*	b*	DEcmc																															
Negro	12,22	0,82	-3,63	≤ 2,50																															
5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4	BOTAS TÉRMICAS	<p>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:</p> <table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1366950</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 38</td><td></td><td>5</td></tr><tr><td>1366951</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 39</td><td></td><td>15</td></tr><tr><td>1366952</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 40</td><td></td><td>40</td></tr><tr><td>1366953</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 41</td><td></td><td>20</td></tr><tr><td>1366954</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 42</td><td></td><td>15</td></tr><tr><td>1366955</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 43</td><td></td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td></td><td>100%</td></tr></table> <p>El color de las botas termicas debe ser negro de acuerdo al numeral 3.1.8 Color de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4.</p> <p>Empaque y rotulado de acuerdo a la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</p>	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAP	%	1366950	BOTA TERMICA EJC TALLA 38		5	1366951	BOTA TERMICA EJC TALLA 39		15	1366952	BOTA TERMICA EJC TALLA 40		40	1366953	BOTA TERMICA EJC TALLA 41		20	1366954	BOTA TERMICA EJC TALLA 42		15	1366955	BOTA TERMICA EJC TALLA 43		5	TOTAL PORCENTAJE			100%
CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAP	%																																
1366950	BOTA TERMICA EJC TALLA 38		5																																
1366951	BOTA TERMICA EJC TALLA 39		15																																
1366952	BOTA TERMICA EJC TALLA 40		40																																
1366953	BOTA TERMICA EJC TALLA 41		20																																
1366954	BOTA TERMICA EJC TALLA 42		15																																
1366955	BOTA TERMICA EJC TALLA 43		5																																
TOTAL PORCENTAJE			100%																																
6	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	GUANTES TÉRMICOS	<p>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:</p> <table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1057545</td><td>GUANTE TERMICO T-XS</td><td></td><td>5</td></tr><tr><td>1034390</td><td>GUANTE TERMICO T-S</td><td></td><td>25</td></tr><tr><td>1017507</td><td>GUANTE TERMICO T-M</td><td></td><td>40</td></tr><tr><td>1034391</td><td>GUANTE TERMICO T-L</td><td></td><td>25</td></tr></table>	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAP	%	1057545	GUANTE TERMICO T-XS		5	1034390	GUANTE TERMICO T-S		25	1017507	GUANTE TERMICO T-M		40	1034391	GUANTE TERMICO T-L		25												
CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAP	%																																
1057545	GUANTE TERMICO T-XS		5																																
1034390	GUANTE TERMICO T-S		25																																
1017507	GUANTE TERMICO T-M		40																																
1034391	GUANTE TERMICO T-L		25																																

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO																																									
			<table><tr><td>1057548</td><td>GUANTE TERMICO T-XL</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr></table> <p>El color del guante térmico, en su totalidad de la cara palmar es color negro según las coordenadas de color Tabla 10. Coordenadas de color CIEL a*b*D65 para el color dorsal del guante Negro Referirse a la tabla 6.10 y 6.11.</p> <p>El guante en su cara del dorso en las secciones que correspondan a material de poliéster deben ser de color pixelado tipo selva del mismo tipo que usa el Ejército en sus uniformes, coordenadas según Tabla 9. Coordenadas de color camuflado tipo selva para la tela exterior colimetro CIELAB 10° - D65 Referirse a la tabla 6.10 y 6.11</p> <p>FT- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3.</p> <p>Coordenadas de color CIEL a*b*D65</p> <table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>DEcmc (2:1)</th></tr><tr><td>Negro</td><td>12,22</td><td>0,82</td><td>-3,63</td><td>≤ 1,5</td></tr></table> <p>Coordenadas de color camuflado tipo selva para la tela exterior colimetro CIELAB 10° - D65 Referirse a la tabla 6.10 y 6.11</p> <table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>ΔEcmc</th></tr><tr><td>Base tierra</td><td>50.74</td><td>0.31</td><td>15.19</td><td>≤ 1.5</td></tr><tr><td>Marron</td><td>27.25</td><td>7.70</td><td>9.92</td><td>≤ 1.5</td></tr><tr><td>Verde Claro</td><td>31.34</td><td>-7.08</td><td>15.80</td><td>≤ 1.5</td></tr><tr><td>Verde Oscuro</td><td>18.29</td><td>-3.05</td><td>3.69</td><td>≤ 1.5</td></tr></table> <p>Empaque y rotulado de acuerdo a la FT- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</p>	1057548	GUANTE TERMICO T-XL	5	TOTAL PORCENTAJE		100%	Color	L*	a*	b*	DEcmc (2:1)	Negro	12,22	0,82	-3,63	≤ 1,5	Color	L*	a*	b*	ΔEcmc	Base tierra	50.74	0.31	15.19	≤ 1.5	Marron	27.25	7.70	9.92	≤ 1.5	Verde Claro	31.34	-7.08	15.80	≤ 1.5	Verde Oscuro	18.29	-3.05	3.69	≤ 1.5
1057548	GUANTE TERMICO T-XL	5																																										
TOTAL PORCENTAJE		100%																																										
Color	L*	a*	b*	DEcmc (2:1)																																								
Negro	12,22	0,82	-3,63	≤ 1,5																																								
Color	L*	a*	b*	ΔEcmc																																								
Base tierra	50.74	0.31	15.19	≤ 1.5																																								
Marron	27.25	7.70	9.92	≤ 1.5																																								
Verde Claro	31.34	-7.08	15.80	≤ 1.5																																								
Verde Oscuro	18.29	-3.05	3.69	≤ 1.5																																								

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”.
- Experiencia acreditada por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de

"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta par un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase. Las certificaciones que presente el oferente extranjera deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados; como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.5 CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar con la oferta la certificación como fabricante, distribuidor y/o Comercializador para el ítem a ofertar, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y la ficha técnica exigida.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberá venir suscrito por este y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa

fabricante, donde se comprometa a elaborar la totalidad de los bienes en caso de que el proponente quede favorecido.

7.2.6 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad del fabricante, de las materias primas y del bien a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

7.2.7 VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico o el integrante del comité que se designe por el Ordenador del Gasto, debe realizar visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial registrado por el proponente ante la cámara de comercio. Para este efecto, diligenciará el **Anexo No. 4**; en el mismo constara la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita deberá realizarse únicamente por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.
- La visita es obligatoria a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o de video.
- No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita se realizará a las instalaciones del apoderado y/o representante en el país.
- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.
- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.
- El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:
 - Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
 - Nombre de Contacto.
 - Teléfono
 - Elemento que fabrica o maquila
- Para el evento de los distribuidores y/o comercializadores, se efectuara adicionalmente visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial de su fabricante.

7.2.7.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante, comercializador y/o distribuidor, deberá presentar la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a 5

días hábiles anteriores a la presentación, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

El tiempo de la garantía técnica estará determinado por ítem de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción Elemento	Garantía Técnica (en meses)
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	12
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	12
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	12
4	PIJAMAS TÉRMICAS	12
5	BOTAS TÉRMICAS	12
6	GUANTES TÉRMICOS	12

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1 “Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento” a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

7.2.7.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

7.2.7.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos **Formulario No. 7 “PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”**, del pliego de condiciones.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA D/M/A.
a.	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido, compra de materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Período dentro del cual programa transportar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo previsto para fabricación del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación del (os) lote (s) por parte del Organismo Certificador.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
g.	Periodo previsto para empaque, rotulado y almacenamiento del lote a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
h.	Entrega del certificado de conformidad junto con los resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual se programa la entrega final del bien.	DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en la ficha técnica de negociación, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicada y perfeccionada la negociación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, comisionista comprador, comisionista vendedor, comitente vendedor, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC, contratado por el mandante vendedor, comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A2 actualización vigente.

7.2.7.4 RECEPCIÓN DEL LOTE

Para la recepción del bien, el comité técnico evaluador exigirá solo al adjudicatario:

- a) Se exigirá certificado de conformidad y resultados de laboratorio de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A2 actualización vigente de los requisitos específicos de la ficha técnica de cada uno de los ítem, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de

Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.

Para el evento que el laboratorio acreditado por el ONAC que efectúe las pruebas, no tenga alcance para alguno de los ensayos requeridos en la ficha del presente proceso, se podrá realizar la prueba debidamente atestiguada por el organismo certificador.

- b) El proveedor junto con la entrega de los bienes deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, suscrita por el representante legal y debe cumplir los siguientes requisitos:
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
 - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
 - Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1 "Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- c) El proveedor para efectos del empaque y rotulado de los bienes, debe regirse a lo señalado en la ficha técnica aplicable al presente proceso y al BOLETÍN SILOG 5 A1 de 2009.

Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a entidades especializadas muestras para el análisis de calidad; en tal evento, el contratista asumirá el costo de las pruebas requeridas.

7.2.7.5 REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 de 2007 .

En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor anexará el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor. En dicho registro se debe evidenciar la siguiente información: descripción del producto, subpartida arancelaria y fecha de vencimiento del registro. La subpartida arancelaria debe corresponder exactamente a lo establecido en el presente estudio previo. La oferta quedará habilitada en este aspecto, siempre y cuando el registro haya sido expedido por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Será objeto de Verificación el FORMULARIO No "6" "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006".

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

7.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II (Al momento de la subasta inversa).

SE VERIFICARA EL VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA), CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR Y LA UNIDAD DE MEDIDA

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor de referencia de cada ítem** y/o el presupuesto oficial de cada ítem y/o el presupuesto oficial de cada ítem, acorde a lo establecido el anexo # 1 “datos del proceso”.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: la sumatoria de los menores valores unitarios totales (INCLUIDO IVA) de los ítems será entendida como el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. del literal a) del numeral 2°. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el registro único de proponentes “RUP”, siempre y cuando corresponda al balance general con corte a **31 de Diciembre de 2017.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consideración a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario No.3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

7.3.4 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

7.3.4.1 INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ > 1.00$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento \quad Total = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

$$Endeudamiento Total \leq 75\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1.00$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a 1,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

7.3.4.2 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE$$
$$Capital de trabajo \geq 50\% \text{ del VTPA}$$

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto asignado

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial y/o (asignado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$CP = P$ (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial $\geq$ 50% del VTPA

Dónde:

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPA:	Valor total del presupuesto asignado.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador) , se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.
3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto oficial

7.3.4.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>1%

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >= 1%

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: FORMULARIO No. 3 “ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”, deberá diligenciarse por el proponente extranjero, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Nota 2 En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

ASPECTOS ECONÓMICOS (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA)

El MDN-EJC, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el LINK <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

- 1 La audiencia pública de subasta inversa se realizará de manera presencial en las horas y fechas establecidas en el cronograma del proceso referido en el LINK <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- 2 La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas,

jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener “LA PROPUESTA ECONOMICA”, de acuerdo al sobre No 2 - lista de precios de la propuesta económica. **“LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN”**, según la hora establecida en el cronograma en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

- 3 La entidad estatal debe publicar en la plataforma un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, jurídica, técnica y financieramente.
- 4 Se dará lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados. **JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.**
- 5 Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).
- 6 El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo al sobre No 2 –lista de precios; de las ofertas habilitadas **JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE**, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, verificación de unidad de medida y verificación de cantidades mínimas ofrecidas; posteriormente comunicará a los participantes de la subasta el valor base de la puja, el cual resulta de la sumatoria de los menores valores unitarios totales (incluido IVA) de cada ítem.

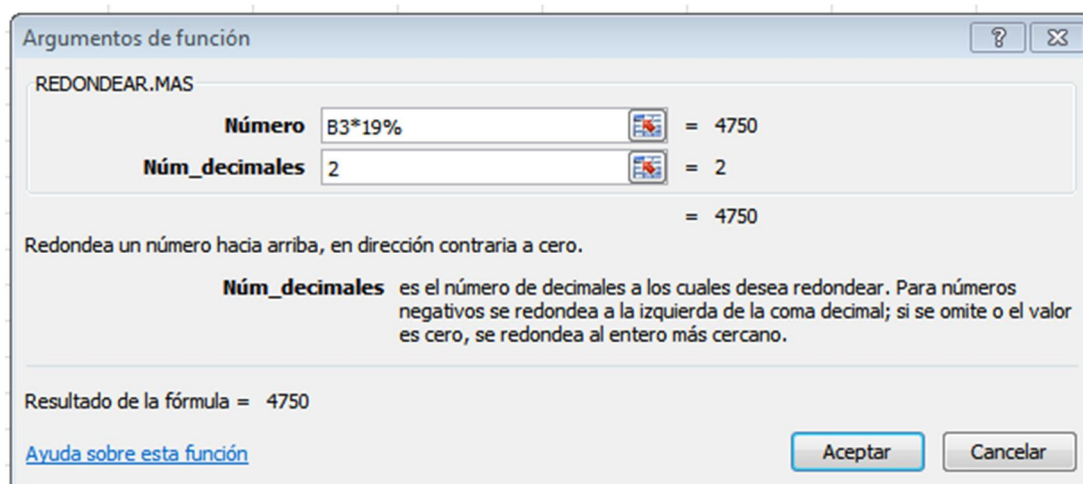
ESPACIO EN BLANCO

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

$$(\text{=REDONDEAR} ((\text{casilla} * 0,19); 2), \text{ el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.})$$

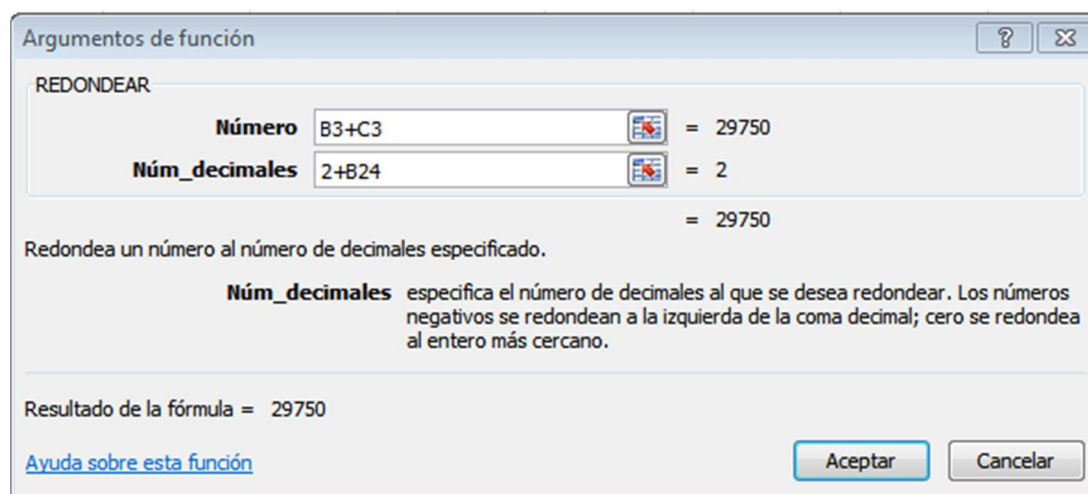
Ejemplo:



1. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

$$(\text{=REDONDEAR} (\text{casilla valor unitario base} + \text{casilla del IVA}; 2)).$$

Ejemplo



- 7 La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, asignando un código secreto para cada oferente.

- 8 El MDN-EJERCITO NACIONAL otorgará a los proponentes un término común de 5 minutos para hacer un lance que mejore el anterior, bajo el procedimiento que se refiere en los puntos anteriores.
- 9 Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.
10. Al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el MDN-EJERCITO NACIONAL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
11. El MINISTERIO – EJERCITO NACIONAL registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizara la siguiente puja.
12. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un TRES 3%, este porcentaje ofrecido se le aplicara a la sumatoria de los menores valores unitarios totales incluido IVA de cada ítem de las ofertas habilitadas relacionados en el presente proceso.
13. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN-EJERCITO NACIONAL.
14. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.
15. El MDN - EJERCITO NACIONAL, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
16. Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio total más bajo (este corresponderá a la sumatoria de todos los valores totales de los subtemas del proceso), lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
17. En caso de existir empate, la entidad estatal seleccionara al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
18. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicaran uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.
19. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística.
20. Una vez adjudicado el contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

LANCE: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta para proceso, las cuales se aplicaran a la totalidad de los ítems inmersos en el proceso

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

				contrato, con excepción de normas tributarias.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y

		VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMIC O	R. ECONÓMIC O	R. DE LA NATURALEZA . R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE · ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA A ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA DOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del

contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL

9.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015**, de manera incondicionalmente y a favor del **EJÉRCITO NACIONAL**.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del 10 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará a **nombre del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura** según el caso, **con la indicación de cada uno de sus integrantes** (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **EJÉRCITO NACIONAL**, incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

9.3 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará los perjuicios, sanciones y en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a cotizar que le haya formulado el **EJÉRCITO NACIONAL**, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar al **EJÉRCITO NACIONAL** la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato incluido en el **Anexo No. 4** del pliego de condiciones, y conforme lo requerido por el **artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

9.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EJÉRCITO NACIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los

saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EJÉRCITO NACIONAL** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **EJÉRCITO NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el **EJÉRCITO NACIONAL** se establece la siguiente fecha de entrega de los bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	%
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	100
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-	20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	%
			00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	
3	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20
4	PIJAMAS TÉRMICAS	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20
5	BOTAS TÉRMICAS	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20
6	GUANTES TÉRMICOS	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20

10.2 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El MDN-EJC, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el Anexo 1.

10.3 FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO 100% contra entrega: Equivalente al 100% de la entrega a satisfacción por parte del proveedor, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1 Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
- 2 Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 3 Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- 4 Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.4 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

10.5 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será la adquisición de ADQUISICION DE MATERIAL TÉRMICO (SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS térmicas, BOTAS térmicas, GUANTES TÉRMICOS). CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

10.6 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará citación para llevar a cabo reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A2.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del Contrato se realizará en Pesos colombianos

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad vigente, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 2 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 3 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
- 4 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 5 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 6 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

- 1 Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
- 2 Pagar el valor del presente contrato.
- 3 Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4 Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el **EJÉRCITO NACIONAL**.

El **EJÉRCITO NACIONAL**, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

12 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

13 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”**, término dentro del cual se realizara la subasta inversa. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
2. El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, financiera y jurídicamente y la que haya presentado la mejor oferta económica para la entidad, dentro del proceso de subasta inversa.
La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**.
Luego de surtirse el procedimiento para subasta inversa presencial.
3. En caso que al finalizar la subasta inversa, el comité económico evaluador considere que la propuesta final presenta precios artificialmente bajos, lo requerirá en las condiciones y calidades señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esta justificación permitirá el rechazo o la aceptación de la oferta final.
4. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las fichas técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA. Sin exceder los precios de referencia de cada uno de los ítems. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la subasta inversa presencial debe asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o de uniones temporales o promesa de sociedad futura que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. **EN CASO DE APODERADO DEBERÁ ALLEGAR EL PODER RESPECTIVO, EN EL CUAL DETERMINE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA Y HACER LANCES PARA MEJORAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DENTRO DE LA SUBASTA.** El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

11 RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10318 de fecha 08-febrero-2018.

ORIGINALES FIRMADOS